COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

# FORMATO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y OTRAS MANIFESTACIONES DEL CONTRATISTA

Educación

Yo, JHOE NILSON SAUCA GURRUTE identificado con C.C No. 76.290.654 por medio del presente documento autorizo de manera voluntaria e informada al Ministerio de Educación Nacional para que mis datos sean tratados acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio y para los fines relacionados con su misión y funciones, cuyo contenido lo encuentra en el Sistema Integrado de Gestión – SIG. (Ver documento ST-MA-06), en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

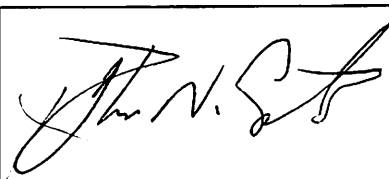
Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a EL MINISTERIO a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el Ministerio una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos.

De otra parte, manifiesto: clara y conscientemente que el valor total de los contratos suscritos en la vigencia 2024 o en la vigencia actual: **SI (  ) NO ( x )** superan los topes establecidos por el Estatuto Tributario; en consecuencia **SI (  ) NO ( x )** soy responsable de IVA.

Finalmente, manifiesto que no he perdido la condición de contratista por un período superior a seis (6) meses continuos desde la fecha de emisión del examen médico pre ocupacional que allego para la respectiva contratación, conforme lo dispone el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

Dado en Bogotá D.C, a los 21 días del mes de febrero de 2024

| | |
|---|---|
| JHOE NILSON SAUCA GURRUTE<br>Nombre del futuro contratista | <br>Firma |
| Cedula de Ciudadanía No. 76.290.654 de Puracé | |

**MINISTERIO DEL INTERIOR**
**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INDIGENAS**

RESOLUCION NUMERO **025** DEL 8 DE JUNIO DE 1999

Por el cual se resuelve un recurso de reposición

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INDIGENAS**

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Regional Indígena del Cauca, "CRIC" a través de su Presidente MARCO TULIO CHIRIMUSCAY, interpuso dentro del término legal recurso de reposición contra la certificación No 1392 expedida el 27 de abril de 1999 por la Dirección General de Asuntos Indígenas, mediante la cual se negaba la calidad de autoridad tradicional al CRIC.

Que conforme al artículo 20, literal N del Decreto 0372 del 26 de febrero de 1996 por el que se establece la estructura interna del Ministerio del Interior, se determinan sus funciones, asigna a la Dirección General de Asuntos Indígenas la función de llevar El Registro de las Autoridades Tradicionales Indígenas reconocidas por la respectiva Comunidad y por las Autoridades Nacionales, Regionales y locales.

Que revisada la base de datos de esta Dirección General respecto del registro de las AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS, no se encontró inscrito al CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA CRIC., como autoridad tradicional y así lo certificó.

Que de acuerdo con el Decreto 0372 la Dirección General de Asuntos Indígenas debe llevar dos clases de registro, el primero de los cuales es establecido en el decreto 1088 que se refiere a las Asociaciones de cabildos o de Autoridades tradicionales; y el segundo el de las autoridades e instituciones tradicionales indígenas.

Que en virtud de lo anterior esta Dirección General con anterioridad expidió certificación en la que el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC ostentaba la calidad de Autoridad basada en que este se encuentra conformado por Cabildos indígenas de los diferentes pueblos indígenas asentados en el Departamento del Cauca (Nasa, Kokonuko, Epedara Siapidara, Yanacona, Guambiano --a excepción del Cabildo del Resguardo de Guambia--, Totoró e Inga) y en que desde su nacimiento hace 25 años, el CRIC ha sido la autoridad representativa de las comunidades indígenas del Departamento del Cauca, ha li/derado los procesos de negociación y concertación con el Estado y sus entidades administrativas y ha sido reconocido como vocero y gestor del desarrollo propio de los pueblos indígenas.

Que el CRIC es una forma de Autoridad Colectiva Indígena, que pone de manifiesto una instancia de autoridad apropiada culturalmente por lo pueblos indígenas que lo conforman.

Continuación de la Resolución Por la cual se resuelve un recurso.

Que los miembros del llamado Comité Ejecutivo del Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC., siempre han sido considerados como autoridades por los propios pueblos indígenas que los eligen. Es por ello que uno de los requisitos que se le exigen a estos miembros del Comité Ejecutivo es que hayan ejercido cargos dignatarios y de autoridad, ya sea como gobernadores o cabildantes en sus respectivas comunidades.

Que el Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, en el marco del Congreso Extraordinario, en reunión realizada el 04 de junio de 1999, en el Resguardo Indígena La María, La Conquista, Municipio de Piendamó, departamento del Cauca, hizo llegar la petición por medio de la cual solicita se expida la resolución correspondiente a la inscripción como Autoridad Tradicional Indígena.

Que según resolución del Congreso Extraordinario del Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, los días 30 y 31 de mayo y 01 y 02 de junio de 1999, en el Resguardo Indígena Guambiano de La María-La Conquista, se reconfirmó la calidad de Autoridad Tradicional representativa de los pueblos indígenas del Cauca, agrupados en el Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, y que dicha resolución se acompaña de la firma de las autoridades indígenas que lo conforman.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Revocar la certificación 1392 del 27 de abril de 1999.**

**ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la inscripción** como Autoridad Indígena, al Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20, literal n, del Decreto 0372 de 1996, sin que ello implique suplantación a la autonomía y autoridad que han venido ejerciendo históricamente los Cabildos indígenas y las autoridades tradicionales del Departamento del Cauca.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénase notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal del Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, y a las demas autoridades del orden nacional, departamental y local.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución surte efectos legales a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C. a los ocho (8) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

**BENJAMIN JACANAMIJOY TISOY**
Director General de Asuntos Indígenas (E)

Al contestar cite Radicado 2023-2-002104-063004 Id: 256402
Folios: 2 Fecha: 2023-12-26 10:19:51
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE INVESTIGACI&#211
Destinatario: CONSEJERIA MAYOR DEL CRIC

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN, REGISTRO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

**HACE CONSTAR:**

Que consultada la información que reposa en las Bases de Datos Institucionales de esta Dirección se confirmó que mediante Resolución No. 0025 del 08 de junio de 1999, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se ordenó la inscripción del **CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC** como Autoridad Indígena.

Que de conformidad con el Acta de la Junta Directiva Ampliada de Autoridades del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, celebrada entre el 28 y el 30 de junio de 2023 en el Resguardo Indígena Guambiano La María, ubicado en el municipio de Piendamó en el departamento del Cauca, las respectivas Autoridades de las Zonas que hacen parte de la Estructura del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, definieron su respectivo delegado para integrar la **CONSEJERÍA MAYOR** del **CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC**, para el periodo comprendido entre julio del año 2023 y julio del año 2025, quedando conformada de la siguiente manera:

| **CONSEJERÍA MAYOR** | | |
|---|---|---|
| **ZONA** | **NOMBRE** | **CÉDULA DE CIUDADANÍA** |
| Norte Cxhab Wala Kiwe-ACIN | Rosalba Velasco | 34.605.817 |
| Zona Reasentamientos, Territorio Nasa Uus | Nelly Valencia Yule | 34.554.528 |
| Pueblo Yanacona | Jaime Juspian Chilito | 1.061.985.032 |
| Sath Thama Kiwe | Omar Ulcue Pacho | 4.650.325 |
| Tierradentro | Rodrigo Perdomo Tenorio | 1.491.713 |
| Oriente | Norvey Yesid Conda Pacho | 1.061.729.183 |
| Costa Pacífica | Nixon Henry González Chirimía | 14.636.732 |
| Centro | Jhoe Nilson Sauca Gurrute | 76.290.654 |
| Occidente, Territorio Uh'Wala Vxic | Jair Mosquera Carvajal | 1.059.597.947 |
| Tandachidiru Wasi | Eduardo Iván Chindoy Becerra | 1.124.849.128 |

Que en la Junta Directiva Ampliada de Autoridades del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, celebrada entre el 28 y el 30 de junio de 2023 en el Resguardo Indígena Guambiano La María, también se eligió al señor **JHOE NILSON SAUCA GURRUTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.290.654, como **REPRESENTANTE LEGAL** del **CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC,** en calidad de Consejero Mayor, para el periodo comprendido entre julio del año 2023 y julio del año 2025.

Al contestar cite Radicado 2023-2-002104-063004 Id: 256402
Folios: 2 Fecha: 2023-12-26 10:19:51
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE INVESTIGACI&#211
Destinatario: CONSEJERIA MAYOR DEL CRIC

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. por solicitud de Jhoe Nilson Sauca Gurrute, en su calidad de Representante Legal del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, y se firma a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**ELKIN DANIEL VALLEJO RODRIGUEZ**
Coordinador Grupo de Investigación, Registro
y Apoyo al Cumplimiento de Sentencias

Elaboro: Marcela Zúñiga Navarro
Revisó y Aprobó: Elkin Vallejo Rodríguez

*JUNTA DIRECTIVA AMPLIADA DE AUTORIDADES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA- CRIC NACIONAL*

TERRITORIO INDIGENA ANCESTRAL DE PAZ Y CONVIVENCIA DE LA MARIA
MUNICIPIO DE PIENDAMÓ DEL 28 AL 30 DE JUNIO

PARTE PERTINENTE DEL ACTA

PRESENTACIÓN Y POSESIÓN DE LA NUEVA CONSEJERIA 2023-2025 Y ELECCIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA CRIC - NACIONAL

Orden del día:

1. Verificación de autoridades asistentes y comunidad de los 11 Pueblos Indígenas
2. Cantos de resistencia
3. Apertura e instalación de la autoridad del territorio anfitrión, consejería zonal y regional.
4. Nombramiento de la mesa coordinadora y secretaria
5. Lectura de la resolución Autoridad Ancestral para el buen desarrollo de la junta directiva
6. Contexto y aprobación de metodología para el desarrollo de la junta directiva ampliada
7. Trabajo en comisiones por cada una de las zonas y pueblos
8. Plenaria y lectura de las conclusiones
9. Presentación de consejeros por cada zona para el periodo 2023 a 2025.
10. Palabra de agradecimiento de la consejería saliente y entrega de los símbolos de autoridad (bastones) a la nueva consejería mayor.
11. Elección del representante legal.
12. Ritual de armonización y acto de posesión consejería mayor 2023 – 2025
13. Palabras de la nueva consejería 2023 – 2025
14. Cierre de la junta directiva por parte de la Autoridad Ancestral local.

Desarrollo de la agenda de trabajo

Se desarrollarán los demás puntos del orden del día los cuales se encuentran en el acta general de la Junta Directiva Ampliada en el Territorio la María:

1. Verificación de autoridades asistentes y comunidad de los 11 Pueblos Indígenas

2. Cantos de resistencia
3. Apertura e instalación de la autoridad del territorio anfitrión, consejería zonal y regional.

Verificado la asistencia de las autoridades y comunidad de los 11 pueblos indígenas que hacen parte del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC- Nacional, entonado los cantos de lucha y resistencia. Se da apertura con el saludo e instalación de la Autoridad Ancestral local, la consejería mayor y el saludo de las autoridades representadas por cada una de las zonas, el desarrollo de la Junta Directiva Ampliada convocada para el análisis y proyección por la gobernabilidad y el buen vivir de nuestros territorios en el marco de los principios y la plataforma de lucha de la organización. Para lo cual, hacen presencia 126 autoridades con sus comunidades de acuerdo a la estructura de Gobierno Propio.

4. Nombramiento de la mesa coordinadora

La coordinación y moderación de la Junta Directiva Ampliada es elegido por las autoridades y comunidad quedando los siguientes Mayores.

Mayor, Aldemar Bolaños
Mayor, José Wilman Tumbo Chepe
Mayor, José Hildo Pete Vivas
La secretaria está a cargo de la Secretaria General del CRIC

5. Lectura de la resolución emanada de la autoridad tradicional anfitriona para el buen desarrollo de la junta directiva

Se da lectura de la Resolución que emite la autoridad anfitriona en el marco del Ley Natural, Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho propio, respecto a las orientaciones para el buen desarrollo de la Junta Directiva Ampliada.

6. Contexto y aprobación de metodología para el desarrollo de la junta directiva ampliada

Realizado el contexto político organizativo por parte de la consejera mayor, de acuerdo a las proyecciones y objetivos de la organización en el periodo 2021-2023. Se procede socializar la metodología de trabajo, la temática y las preguntas orientadoras para el trabajo en comisiones por zonas, en lo cual, es aprobada por la asamblea de la Junta Directiva.

7. Trabajo en comisiones por cada una de las zonas y pueblos

Las zonas con sus autoridades y comunidades de los 11 pueblos indígenas, llevan a cabo el trabajo en comisiones, de acuerdo a la temática aprobada y de las preguntas orientadoras que se compartieron para el análisis, reflexiones y de proyección operativa en el marco de la gobernabilidad y el Buen Vivir Comunitarios de los territorios.

8. Plenaria y lectura de las conclusiones

Discutido, analizado y reflexionado para la proyección y operatividad de la gobernabilidad para el Buen Vivir Comunitario, se lleva a cabo la plenaria donde conclusiones, tareas y compromisos para continuar fortaleciendo el ejercicio de Gobierno Propio en la vivencia de los mandatos que orientan el proceso organizativo del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC – Nacional.

9. Presentación de consejeros por cada zona para el periodo 2023 a 2025.

La asamblea de la Junta Directiva Ampliada recibe a la nueva consejería mayor, presentado por cada una de las zonas que hacen parte Consejo Regional Indígena del Cauca Cric-Nacional. Por otro, la consejería mayor del periodo 2021-2023, hace la entrega de los símbolos de autoridad (chonta), agradeciendo a las autoridades de los pueblos indígenas y a las comunidades de los 11 pueblos que orientaron y acompañaron en el ejercicio de Gobierno Propio.

Posteriormente, de acuerdo a la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio se posesiona a la nueva consejería mayor, 2023 – 2025, que queda conformada así:

- Consejera Mayor - Zona Norte Çxhab Wala Kiwe ACIN.
  Rosalba Velazco, del resguardo Munchique los tigres, con CC 34.605.817expedida en Santander de Quilichao Cauca.

- Consejera Mayor -- Zona Reasentamientos, territorio Nasa Üus
  Nelly Valencia Yule, del resguardo Nasa del Peñón que hace parte del territorio nasa Üus, con CC 34.554.528 expedida en Popayán Cauca

- Consejero Mayor –Pueblo Yanacona
  Jaime Juspian, Comunero del territorio ancestral de Caquiona, pueblo yanacona, con CC 1.061.985.032 expedida en Almaguer Cauca

- Consejero Mayor -- Zona Sath Thama Kiwe.
  Omar Ulcué, Comunero del resguardo pueblo nuevo, identificado con CC 4.650.325 expedida en Caldono Cauca.

- Consejero Mayor - Zona Tierradentro
  Rodrigo Perdomo, Del resguardo indígena de Mosoco, identificado con CC 1.491.713, expedida en Páez Belalcázar Cauca.

- Consejero Mayor – Zona Oriente
  Yesid Conda, del resguardo indígena de pitayó con cc 1.061.729.183 expedida en Popayán Cauca.

- Consejero Mayor -- Zona Costa Pacífica.
  Nixon González, del resguardo indígena de san francisco con CC14.636.732 expedida en Cali Valle del Cauca.

- Consejero Mayor Zona Centro
  Jhoe Nilson Sauca, del resguardo indígena de kokonuko con CC 76.290.654 expedida en Puracé Cauca.

- Consejero Mayor – Zona Occidente- Territorio Uh'Wala Vxiç
  Jhair Mosquera, del Territorio de Chimborazo con CC 1.059.597.947 expedida en Morales Cauca.

- Consejero Mayor -- Zona Tandachidiru Wasi
  Eduardo Chindoy, Comunero del Cabildo tandarido resguardo yunguillo con CC 1.124.849.128 expedida en Mococa Putumayo.

10. Palabra de agradecimiento de la consejería saliente y entrega de los símbolos de autoridad (bastones) a la nueva consejería mayor.

11. Elección de representante legal.

Se presentan ante la asamblea dos candidatos postulados de las zonas para la representación legal para el periodo 2023-2025, con los cuales se procede a realizar la postulación de la Mayora Nelly Valencia de la Zona Reasentamientos Territorio Nasa Üss y el nombre del Mayor Jhoe Sauca de la Zona Centro. Se define que el procedimiento de la elección sea por votación, la cual queda de la siguiente manera:

| CANDIDATOS | VOTACIÓN | TOTAL |
|---|---|---|
| JHOE NILSON SAUCA | 85 | 85 |
| NELLY VALENCIA YULE | 4 | 4 |
| NO VOTAN | 37 | 37 |
| TOTAL | 126 | 126 |

Por lo tanto, queda electo como Representante legal del Consejo Regional Indigena del Cauca Cric- Nacional 2023-2025, el Consejero Mayor JHOE NILSON SAUCA quien obtuvo la mayor votación.

12. Ritual de armonización y acto de posesión consejería mayor 2023 – 2025
13. Palabras de la nueva consejería 2023 – 2025

El mayor JHOE NILSON SAUCA hace su primera intervención como representante legal del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC-Nacional, agradeciendo por el voto de confianza puesto en él y la ratificación de su compromiso por el proceso político organizativo.

14. Cierre de la junta directiva por parte de la Autoridad Ancestral local.

Palabras de la autoridad del territorio ancestral de paz y convivencia de la maría Piendamo dando cierre a la junta directiva ampliada siendo las 08:00 pm del 30 de junio de 2023

Firma

COORDINACIÓN DE MESA GENERAL

JOSE WILMAN TUMBO
Coordinador de Mesa

ILDO PETE VIVAS
Coordinador de Mesa

ALDEMAR BOLAÑOS
Coordinador de Mesa

GINNA MARCELA MENDOZA
Secretaria General

Anexos:

1. Firma de asistencia de autoridades y delegados presentes
2. Copia de la cedula de la consejería electa.

**LA CONSEJERÍA MAYOR DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR Y DERECHO PROPIO**

**AUTORIZAN**

A: **JHOE NILSON SAUCA GURRUTE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76'290.654 expedida en Puracé (Coconuco) – Cauca, en calidad de consejero Mayor y Representante Legal de la organización, para que en representación del CRIC, firme convenios y/o contratos destinados al ejercicio propio de la organización y el fortalecimiento de nuestras estructuras de gobierno propio

Dado en el municipio de Popayán, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Cordialmente:

Consejería Mayor del CRIC

**ROSALBA VELASCO**
***Consejera Mayor del CRIC***

**JAIME JUSPIAN**
***Consejero Mayor del CRIC***

**NORVEY YESID CONDA**
***Consejero Mayor del CRIC***

**OMAR ULCUE PACHO**
***Consejero Mayor del CRIC***

**NIXON HENRY GONZALEZ**
***Consejero Mayor del CRIC***

**JAIR MOSQUERA**
***Consejero Mayor del CRIC***

**RODRIGO PERDOMO**
***Consejero Mayor del CRIC***

**EDUARDO IVAN CHANDOY**
***Consejero Mayor del CRIC***

**NELLY VALENCIA YULE**
***Consejera Administrativa CRIC***

***Elaboró: Camino de planeación***
***Revisó: Consejería Mayor CRIC***
***Aprobó: Consejería Mayor CRIC***



CONTINUAMOS

# VIVENCIANDO EL SEIP

## DESDE LA AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS

## PLAN DE ACCIÓN 2024

**Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP**
**Comisión Mixta del Decreto 1811 de 2017**

Minga por la Defensa de la Vida, el Territorio, la Justicia, la Democracia y la Paz

## Agradecimiento

A quienes sembraron la semilla de la lucha y la resistencia.

A quienes han tejido el sentido de la Educación Propia.

A quienes fueron estrella fugaz de una Educación político comunitaria.

A quienes con su sabiduría y fuerza recuperaron el territorio.

A quienes andan en los caminos de vida y sabiduría.

A quienes desde el andar del tiempo salvaguardan la vida cultural y física de los pueblos.

A los tejedores y tejedoras del Sistema Educativo Indígena Propio.

A los hijos e hijas del Consejo Regional Indígena del Cauca y del Programa de Educación Bilingüe Intercultural.





## Identificación de la Autoridad Indígena

**Nombre de la Entidad**
CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA-CRIC

**Nit**
817.002.466-1

**Dirección**
Calle 1 # 4-50 Pasaje Vásquez Cobo

**Municipio**
Popayán

**Departamento**
Cauca



**Nombre del Representante Legal**
Jhoe Nilson Sauca

**Cédula**
76290654

**Teléfono**
8 240043

**Fax**
8 384207

**Correo Electrónico**
cric@cric-colombia.org/cricpebi@gmail.com

**Naturaleza Jurídica**
AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA

**Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos**

# Contenido

1. Presentación ..... 6

2. Justificación ..... 9

3. Marco Jurídico de la Propuesta ..... 11

4. Principios..... 13

5. II Plan Cuatrienal SEIP de los Pueblos Indígenas del Cauca 2023-2026

"Continuamos Vivenciando el SEIP desde a Autonomía de los Pueblos". ..... 15

6. Propósitos ..... 19

7. Criterios..... 21

8. Descripción de Procesos y Actividades por Componente
Correspondientes al Plan de Acción 2024. ..... 24

8.1. Componente Político-Organizativo y su Tejido ..... 25
8.2. Componente Pedagógico y su Tejido..... 29
8.3. Componente Administrativo y su Tejido..... 34

9. Alcances del Convenio Interadministrativo..... 37

10. Responsabilidades en el Convenio..... 39

11. Presupuesto ..... 42

# Imágenes

***Imagen 1***. Lagunas del páramo Juan Tama. ..... 6
***Imagen 2***. Vivencia Cultural. ..... 8
***Imagen 3***. Páramo de Juan Tama. ..... 9
***Imagen 4***. Páramo de Juan Tama. ..... 11
***Imagen 5***. Lagunas del páramo Juan Tama. ..... 13
***Imagen 6***. Junta Directiva Ambaló, 51 años del CRIC. ..... 15
***Imagen 7***. Lagunas del páramo Juan Tama. ..... 19
***Imagen 8***. Comisión, Junta Directiva Ambaló, 51 años del CRIC. ..... 21
***Imagen 9***. Lagunas del páramo Juan Tama. ..... 24
***Imagen 10***. Consejería Mayor del CRIC. ..... 25
***Imagen 11***. Vivencia Cultural. ..... 29
***Imagen 12***. Cuetanderas del Pueblo Nasa. ..... 34
***Imagen 13***. Práctica de conocimiento ancestral. ..... 36
***Imagen 14***. Junta Directica Ambaló, 51 años del CRIC. ..... 37
***Imagen 15***. Vivencia política. ..... 38
***Imagen 16***. Comisión, Junta Directiva Ambaló, 51 años del CRIC. ..... 39
***Imagen 17***. Lagunas del páramo Juan Tama. ..... 42
***Imagen 18***. Bastón de autoridad. ..... 43

# 1. Presentación



***Imagen 1***. Lagunas del páramo Juan Tama.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.

Como movimiento indígena y desde el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC, trazamos un camino de resistencia y proyección política en el que la Educación Propia ha sido fundamento de nuestro proceso de lucha y del proyecto político-organizativo. Para nosotros la Educación Propia es un camino de resistencia cultural y política, constituye uno de los pilares esenciales de la autonomía indígena, es una apuesta para salvaguardar nuestras culturas ancestrales; por eso los pueblos indígenas del Cauca decimos que hacer educación es hacer política y hacer política es hacer educación.

Desde nuestro proceso político-organizativo, asumimos la Educación Propia como una política para la defensa y el rescate de los territorios ancestrales, la valoración y fortalecimiento de las lenguas, la revitalización de nuestras culturas indígenas desde la espiritualidad, usos y costumbres; que promueve la generación y construcción de nuevos conocimientos, valores y estrategias pedagógicas, políticas y administrativas en su integralidad; que contribuye a reconocer nuestras necesidades, la comprensión de diferentes problemáticas y a trazar proyecciones en el marco de la diversidad cultural.

En este proceso político e histórico centramos la Educación Propia desde el SEIP como un camino para superar la emergencia social, económica y cultural declarada por las Autoridades Indígenas en el año 1999, reconocida por el Gobierno nacional mediante el Decreto 982 del mismo año y que ratificó mediante el Decreto 1811 del 2017, en este último "se crean mecanismos especiales para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de los compromisos adquiridos del Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), se actualiza la Comisión Mixta para el Desarrollo Integral de la Política Pública Indígena para el CRIC creada por el Decreto 982 de 1999, se adoptan medidas para obtener los recursos necesarios y se dictan otras disposiciones". Emergencia social, económica y cultural que vigente en nuestros territorios (ver documento del segundo plan cuatrienal SEIP 2023-2024).

Para ello la comisión mixta del decreto 1811 de 2017 ha identificado un mecanismo político – administrativo como la firma de convenios interadministrativos entre el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC y el Ministerio de Educación Nacional que posibilite garantizar las medidas inmediatas para superar la emergencia que trata del decreto 1811 de 2017.

En ese sentido, presentamos la propuesta del plan de acción 2024 en el marco de la propuesta del II Plan Cuatrienal (2023-2026) "Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos" aprobado por la Comisión Mixta el 19 y 20 de diciembre del 2022. Continuaremos trabajando en los 19 procesos de los tres componentes del SEIP a partir dos caminos que nos permitan superar la emergencia social, económica y cultural:

Con acciones, estrategias y actividades para la defensa de la vida, el territorio y la familia; en ese sentido desde, el componente político se trabajará la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio con el propósito de frenar las amenazas, la vulnerabilidad y el usurpa miento del territorio por los actores armados. En el componente pedagógico se trabajará la pedagogía para cuidar las semillas de la educación propia y la vida de los seres de la madre tierra con el propósito de defender y cuidar la vida de los pueblos y los otros seres del territorio. En el componente administrativo se trabajará en las estrategias para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia que permita minimizar problemáticas y necesidades que están enfrentando los niños, jóvenes, mujeres, mayores.

Con acciones, estrategias y actividades que conlleven a consolidar los procesos del SEIP – CRIC, y la gestión organizativa e institucional que conlleve al reconocimiento de la educación propia del SEIP como política pública por parte de las instituciones del Estado Colombiano.



***Imagen 2***. Vivencia Cultural.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.

# 2. Justificación



***Imagen 3***. Páramo de Juan Tama.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.

En los 53 años de camino del CRIC, la Educación Propia se ha orientado por las Autoridades Indígenas como un derecho ancestral y fundamental, que busca garantizar la vida y la permanencia integral de los pueblos alrededor de la identidad cultural, el territorio, la autonomía y el Gobierno Propio. Así, en los XII, XIII, XIV, XV y XVI Congresos del CRIC ha sido mandatada la consolidación y operatividad del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP-, desde sus tres componentes político- organizativo, pedagógico y administrativo para el desarrollo de la Educación Propia. En cada uno de estos espacios las Autoridades han establecido la consolidación del SEIP como prioridad en el marco de la declaratoria de la emergencia, social, económica y cultural realizada por las Autoridades Indígenas en el año 1999.

Para ello se han conformaron equipos de educación en cada uno de los niveles local, zonal y regional, para que dinamicen el tejido educativo desde las distintas acciones, estrategias y actividades establecidas por las autoridades indígenas; para este 2024 nos hemos propuesto reafirmar el ejercicio de la autoridad, la identidad, el Gobierno Propio, la territorialidad a partir de la vivencia de la sabiduría y el conocimiento que posibiliten la defensa de la vida cultural de los pueblos del CRIC.

Lo anterior, por la presencia histórica de la educación externa en nuestros territorios y por el impacto generado en relación con la aculturación y discriminación, sabemos la importancia de fortalecer y fundamentar permanentemente al interior de nuestras comunidades la Educación Propia desde el territorio, la Ley de Origen, el Derecho Mayor, el Derecho Propio, el Gobierno Propio. Razón por la cual continuaremos generando espacios de formación en cada uno de nuestros territorios para seguir tejiendo desde la Educación Propia los planes y tejidos de vida de los pueblos.

Por otra parte, avanzamos en el proceso se concertación de la Norma del SEIP para el reconocimiento del derecho a la Educación Propia como política pública de los Pueblos Indígenas en Colombia.

Nuestro compromiso es seguir proyectando a nivel regional, nacional e internacional lo que soñamos con la Educación Propia, con experiencias, vivencias, orientaciones y procesos de diversas perspectivas culturales. Nos encontramos y juntos estamos abriendo nuevos caminos para la educación en Colombia desde la diversidad cultural, a partir de una educación bilingüe y comunitaria que fortalece la sabiduría ancestral de los pueblos y a la vez construyen otros conocimientos desde relaciones interculturales.

# 3. Marco Jurídico de la Propuesta



***Imagen 4***. Páramo de Juan Tama.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.

La permanencia y pervivencia, el Territorio, la Autonomía, el Gobierno Propio, la autodeterminación, la Educación Propia, entre otros; son derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas como sujetos colectivos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política de Colombia y en la legislación nacional: Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4 literales c y h); en concordancia con la Ley 715 de 2001 (artículo 27); Ley 115 de 1994 (artículo 63); Decreto 804 de 1995 (artículo 22), Decreto 2500 de 2010; Decreto con fuerza de Ley 1953 de 2014 y, recientemente en el Decreto 1811 de 2017.

Es así como en la normatividad vigente están consagrados los actos legislativos y los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, que sustentan la garantía al derecho fundamental a la Educación Propia que tenemos los Pueblos Indígenas en Colombia.

Para el cumplimiento de estos derechos el Estatuto de Contratación Pública de Colombia, prevé la celebración de convenios interadministrativos entre entidades públicas cuando se pretendan desarrollar actividades donde la entidad contratante, en este caso, el Ministerio de Educación Nacional -MEN-, busca fortalecer la política pública de la educación. El Consejo Regional Indígena del Cauca, como estrategia política y cultural, y en aras de continuar vivenciando el Sistema Educativo Indígena Propio desde la autonomía de los pueblos, accede a la suscripción de los convenios como mecanismo de ejecución para el desarrollo del II Plan Cuatrienal (2023-2026) establecido en la Comisión Mixta del Decreto 1811 de 2017, con la precisión de que antes de ser contratista, es la Autoridad Indígena CRIC quien viene construyendo el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP- desde hace 52 años.

# 4. Principios

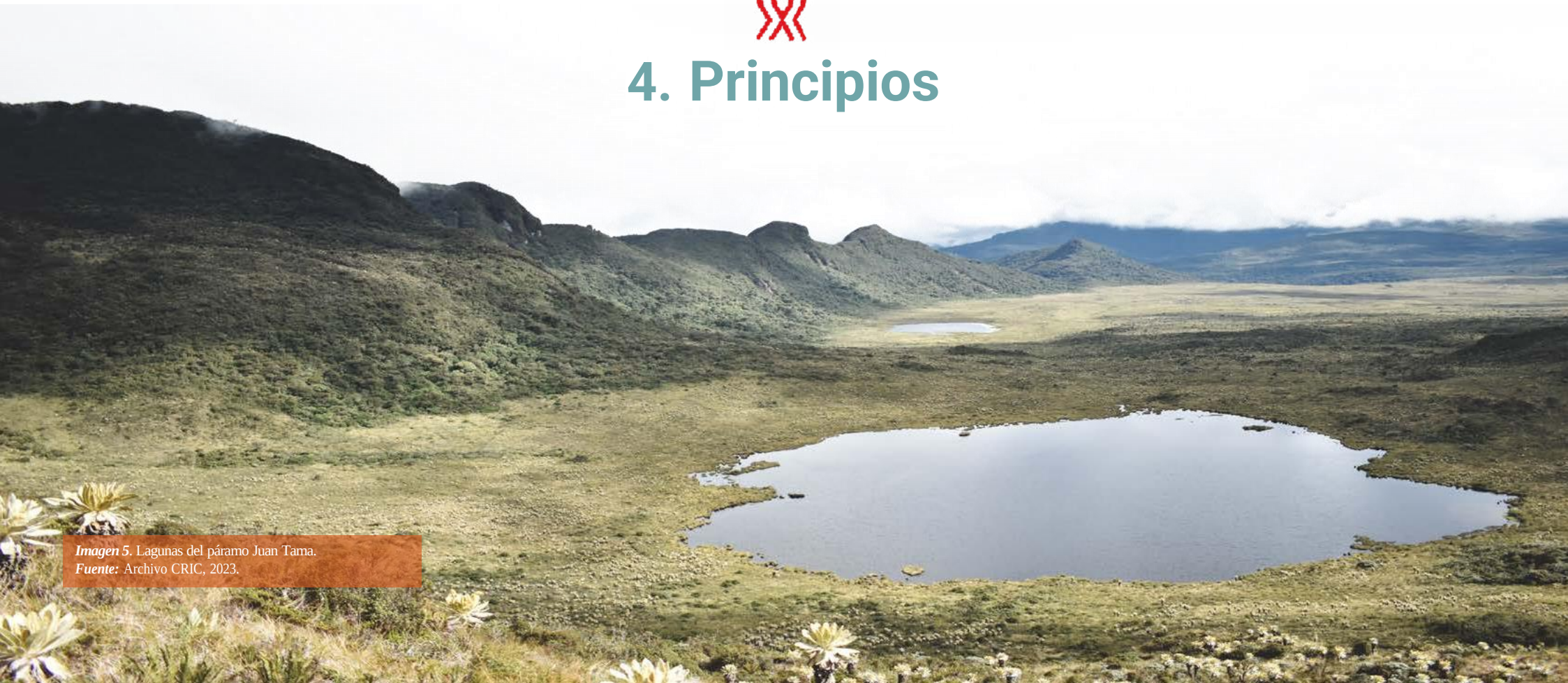


***Imagen 5.*** Lagunas del páramo Juan Tama.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.

La Educación Propia en el marco del SEIP como derecho y política pública de los Pueblos Indígenas se fundamenta en principios constitutivos que orientan todo el quehacer político, pedagógico y administrativo, que son:

La Autonomía y libre autodeterminación, es el ejercicio que se orienta desde la Ley/Palabra de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio de los Pueblos Indígenas; con fundamento en cada cosmovisión, permite determinar las propias instituciones y autoridades de gobierno, ejercer funciones jurisdiccionales, culturales, políticas y administrativas dentro de cada ámbito territorial, garantizar el pleno ejercicio del derecho de propiedad de nuestros territorios para vivenciar los Planes de Vida, sin pasar por alto la Constitución Política y la ley a nivel nacional.

La Identidad Cultural, es el reconocimiento de la cosmovisión de cada uno de los Pueblos Indígenas, como fundamento para comprender el orden de la naturaleza y establecer las formas de convivencia en ella.

La Territorialidad, es la fuente desde donde se explica y comprende la integralidad de la vida de los diversos seres de la naturaleza, donde la tierra es la Madre, la Maestra, el espacio donde se vivencia la Ley de Origen, y está integrada por seres, espíritus y energías que permiten un orden y hacen posible la vida, de conformidad con las tradiciones culturales propias de cada pueblo.

La Unidad, es el encuentro de pueblos originarios con el propósito de pervivencia del pensamiento; es la palabra, la acción, los saberes ancestrales y experiencias comunitarias que constituyen la legitimidad de las decisiones colectivas de los pueblos en todos los espacios autónomos de deliberación. Esto nos constituye en sujetos colectivos de derechos fundamentales.

La Integralidad, significa la relación de armonía y equilibrio constante entre todos los seres de la naturaleza y procesos de los pueblos indígenas, que también garantiza el desarrollo de los planes de vida y en ellos, los sistemas propios y el ejercicio de las funciones públicas.

La Universalidad, significa que todos los indígenas de Colombia tenemos acceso al ejercicio de los derechos que se garantizan mediante los sistemas y demás funciones públicas. En este sentido, el Estado dispondrá los recursos para la cobertura de toda la población indígena del país, de manera gradual y progresiva.

# 5.II Plan Cuatrienal SEIP de los Pueblos Indígenas del Cauca 2023-2026

## "Continuamos Vivenciando el SEIP desde a Autonomía de los Pueblos"




***Imagen 6***. Junta Directiva Ambaló, 51 años del CRIC.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.

Los procesos de la Educación Propia se fundamentan en el sentir y sueños comunitarios en los que visionamos una educación para el vivir bien de los pueblos y de la Madre Tierra, que nace de las dinámicas espirituales, comunitarias, territoriales y políticas-organizativas en nuestras comunidades. Comprende todas las prácticas y contextos de vivencia de nuestros pueblos, las maneras de vivir y actuar, posibilitando la interacción y socialización de formas de relacionamiento que contribuyan a la armonía y el equilibrio entre todos los seres, en función del respeto y valoración de la vida en todas sus dimensiones.

En este andar hemos trazado diferentes caminos entre los que se encuentra el I Plan Cuatrienal (2019-2022), en el cual trabajamos en la identificación y consolidación de los procesos de formación de la Educación Propia, como parte integral y participativa del proceso de autonomía educativa. El avance de esta primera experiencia de implementación y de los aprendizajes que obtuvimos con su desarrollo, es el camino que nos brindó las orientaciones para proyectar y presentar el II Plan Cuatrienal 2023-2026 Decreto 1811/2017.

Con el II Plan Cuatrienal (2023-2026), buscamos continuar los próximos cuatro años el camino ya iniciado, con el que esperamos que el Ministerio de Educación Nacional - MEN garantice las condiciones para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la comisión mixta del 19 y 20 de diciembre de 2022 con los Pueblos Indígenas del Cauca, de manera que permita seguir dando respuesta a las orientaciones y mandatos comunitarios que se proponen desde los territorios y desde las Autoridades Indígenas.

La construcción colectiva del II Plan Cuatrienal tanto en sus propósitos, caminos, ejes y procesos, está precedida de un amplio proceso de elaboración comunitaria que incluyen rituales, mingas de pensamiento a nivel local, zonal y regional, Asambleas, Juntas Directivas, sesiones de trabajo con la Comisión Mixta Indígena, entre otros. En cada uno de estos espacios las comunidades y Autoridades Educativas orientaron la definición de lineamientos que soportan la fundamentación, el enfoque y desarrollo pedagógico de esta propuesta; direccionando el camino a seguir para nuestra Política Educativa, conforme a prioridades y exigencias que plantean las problemáticas y prioridades comunitarias correspondientes a cada pueblo en el marco de la emergencia social, económica y cultural.

Bajo la orientación y acompañamiento de las Autoridades Indígenas desde el PEBI-CRIC trazamos el II Plan Cuatrienal SEIP (2023-2026), el cual fue presentado a la Comisión Mixta (Decreto 1811 de 2017), y cumple con el doble propósito de dejar la memoria del camino que hemos recorrido en la construcción del II Plan Cuatrienal, así como brindar algunos elementos para que el MEN cuente con información suficiente y avance en su papel de garante de las condiciones que requieren los Pueblos Indígenas del Cauca para la vivencia del SEIP.

Dando continuidad a lo anteriormente expuesto, hemos elaborado la presente propuesta que se traza como finalidad continuar la consolidación de los procesos de los tres componentes del SEIP; para lo cual se ha definido una estructura que se ordena en ocho (8) ejes, que a su vez desarrollan en diecinueve (19) procesos que hemos identificado para avanzar en la operativización de nuestra Política Educativa desde el nivel local, zonal y regional. Los distintos procesos de los tres componentes del SEIP responden a prioridades de los pueblos, donde se busca consolidar el ejercicio de autonomía, para el bienestar integral y el mejoramiento económico, ambiental, pedagógico, administrativo, político y social; el cual se operativiza en el corto y mediano plazo en la planeación del camino que hemos denominado Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos, II Plan Cuatrienal (2023-2026).

| EJES | PROCESOS |
|---|---|
| Consolidación del tejido del Componente Político – Organizativo | 1. Fortalecimiento del tejido del componente político organizativo, pedagógico y administrativo. |
| Ley de Origen y Gobierno Propio | 2. Fortalecimiento de la espiritualidad en la Política Educativa. |
| | 3. Fortalecimiento de la Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP |
| | 4. Fortalecimiento de la comunidad en la Política Educativa. |
| Redimensión del Plan de Vida | 5. Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de formación político comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP. |
| Consolidación del tejido del Componente Pedagógico | 6. Fortalecimiento del tejido del Componente Pedagógico. |
| | 7. Vivencia del camino cultural de lenguas originarias de la Educación Propia en el marco del SEIP |
| | 8. Vivencia del camino de vida y sabiduría de la Educación Propia en el marco del SEIP. |
| | 9. Vivencia del camino de valoración, formación y seguimiento comunitario del SEIP. |
| | 10. Construcción y vivencia del camino de materiales educativos en el marco del SEIP |
| La redimensión del PEC para caminar la Educación Propia | 11. Desarrollar el camino y/o ruta de trabajo para la valoración, análisis y reflexión sobre la trayectoria del PEC y avanzar en la transformación de las Instituciones Educativas y su tránsito hacia el SEIP |
| Tejido de sabiduría y conocimientos de la Educación Propia | 12. Enraizamiento de los tejidos de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia desde la Ley de Origen de cada pueblo. |
| | 13. Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de Formación Cultural Comunitarios de la Educación Propia |
| | 14. Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de investigación propios Comunitarios de la Educación Propia. |
| | 15. Fortalecimiento y consolidación de los Procesos Pedagógicos Comunitarios de la Educación Propia. |
| Consolidación del tejido del Componente Administrativo | 16. Consolidación del Tejido Administrativo del SEIP. |
| Planeación y Gestión Educativa | 17. Planeación y Costos Integrales del SEIP (Implementación de la Metodología). |
| | 18. Construcción del acuerdo de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP. |
| | 19. Espacios de la Educación Propia del SEIP. |

Sosteniendo la continuidad en el cumplimiento de los mandatos comunitarios, encaminadas a superar la emergencia social, económica, y cultural de los Pueblos Indígenas del Cauca-CRIC, presentamos la propuesta para el Plan de Acción 2024, partiendo con los propósitos, estructura y proyección de los procesos de cada uno de los componentes y los procesos de formación.

Finalmente, en el marco de los acuerdos de la "Minga por la defensa de la vida, el territorio, la democracia, la justicia y la paz", la Comisión Mixta del decreto 1811 de 2017 en la sesión 18 realizada el 22 y 23 de noviembre de 2022, la mesa técnica del 9 de diciembre de 2022, y la Comisión Mixta del 19 y 20 de diciembre de 2022, se aprobó el plan cuatrienal SEIP 2023 - 2026, con el siguiente detalle presupuestal:

| DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS II PLAN CUATRIENAL 2023- 2026 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONTINUAMOS VIVENCIANDO EL SEIP DESDE LA AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS | | | | | |
| COMPONENTE | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | TOTAL |
| POLÍTICO ORGANIZATIVO | $ 13.439.099.637 | $ 16.281.040.086 | $ 16.757.775.182 | $ 17.419.493.322 | $ 63.897.408.228 |
| PEDAGÓGICO | $ 14.759.311.285 | $ 23.854.474.492 | $ 23.309.831.691 | $ 16.979.226.627 | $ 78.902.844.095 |
| ADMINISTRATIVO | $ 4.735.910.936 | $ 3.109.189.210 | $ 3.558.890.531 | $ 3.489.890.531 | $ 14.893.881.208 |
| **TOTAL** | **$ 32.934.321.858** | **$ 47.744.703.789** | **$ 58.626.497.404** | **$ 46.894.476.949** | **$ 186.200.000.000** |
| PORCENJAJE | 18% | 26% | 31% | 25% | 100% |

Específicamente para el plan de acción SEIP 2024 se estableció que el Ministerio de Educación Nacional -MEN- aportará un total de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($47.744.703.789). Para avanzar en el proceso se acordó con el MEN dos mecanismos de ejecución del presupuesto de la siguiente manera:

1. Suscripción de un convenio interadministrativo por valor del CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($44.685.913.589), para el desarrollo gradual de los 19 procesos, así mismo el CRIC realizará un aporte en especie por valor de ($4.468.763.354).

2. La transferencia directa de los recursos destinados para el fortalecimiento de cinco procesos (Fortalecimiento de la Educación Propia como Política Educativa de los Pueblos Indígenas/ Consolidación de la política cultural de lenguas de la Educación Propia/ Consolidación del Centro de la Crianza y Siembra de Sabidurías y Conocimientos CRISSAC/ Posicionamiento de la estructura orgánica de la UAIIN – CRIC/ Adecuación de los Espacios de la Educación Propia - UAIIN ) que hacen parte de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural - UAIIN, por valor del TRES MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.058.790.200).

# 6. Propósitos



***Imagen /.*** Lagunas del páramo Juan Tama.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.

- Fortalecer la autonomía y las estructuras de Gobierno Propio del SEIP de los Pueblos Indígenas desde el nivel local, zonal y regional.
- Consolidar los procesos de los tejidos político, pedagógico y administrativo del SEIP, que conlleven a avanzar en la autonomía educativa.
- Impulsar y consolidar los procesos de formación de la Educación Propia del SEIP de acuerdo con las necesidades y particularidades de los Pueblos Indígenas del Cauca.
- Construir y fortalecer espacios que conlleven a enraizar el tejido de sabidurías y conocimientos desde la Ley de Origen de cada Pueblo Indígenas.
- Preservar, revitalizar y recuperar las lenguas nativas, lenguajes propios y demás formas propias de comunicación que conlleve a vitalizar el pensamiento y sabiduría de los Pueblos.
- Vivenciar el camino de vida y sabiduría de la Educación Propia que contribuyan a la producción, revitalización, valoración de los saberes, prácticas, conocimientos propios y a su relación con las demás culturas.
- Consolidar desde la Educación Propia los Planes de Vida de cada pueblo de acuerdo con la Ley de Origen, Derecho Mayor y/o Derecho Propio.



# 7. Criterios



***Imagen 8.*** Comisón, Junta Directiva Ambaló, 51 años del CRIC.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.

A partir de las orientaciones de las autoridades se establecen los criterios que se deben tener en cuenta sobre los caminos, acciones, estrategias y actividades, tendientes al desarrollo e implementación de los tres componentes del SEIP. A su vez, permiten definir y desarrollar la elaboración de los informes y/o productos. A continuación, los relacionamos:

- Las Leyes de Origen de cada Pueblo: son las que encaminan y orientan los procesos para el desarrollo de los tres componentes del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP.
- Responsabilidad: asumir el desarrollo e implementación del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo del Sistema Educativo Indígena Propio, implica responsabilidad por parte de las Autoridades Indígenas y sus estructuras a nivel local, zonal y regional.
- Autonomía Política: se implementa a partir de los mecanismos de participación y la toma de decisiones colectivas establecidas en: mingas, Asambleas Comunitarias, Juntas Directivas y Congresos Zonales y Regionales mediante el cual las Autoridades y las comunidades direccionan, orientan y administran la Educación Propia en cada territorio.
- Autonomía Pedagógica: es la capacidad que tenemos de pensar, decidir y ejecutar acciones como comunidad, como Pueblos y concretarlas a través de nuestras organizaciones y autoridades para: orientar y evaluar los procesos educativos; hacer respetar y cumplir las leyes propias; velar por el bienestar de la comunidad; hacer valer nuestros derechos; hacer justicia según nuestros usos y costumbres.
- Autonomía Administrativa: es la capacidad de decisión de los Pueblos Indígenas para planear, orientar, sistematizar, gestionar, priorizar, ejecutar, valorar, proyectar acciones y procesos educativos desde sus cosmovisiones y realidades. En este sentido, el ejercicio educativo propende por la Autonomía Administrativa por parte de la Autoridades Indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC. Para ello se crearán y/o fortalecerán sus estructuras propias, instancias, espacios y procesos de acuerdo a los Planes de Vida.

- El territorio: es la fuente desde donde se explica, comprende, vivencia y recrea la integralidad de la vida de los diversos seres de la naturaleza; donde la tierra es la Madre, la Maestra, el espacio donde se vivencia la Ley de Origen y está integrada por seres, espíritus y energías que permiten un orden y hacen posible la vida. Es el espacio donde se hace la Educación Propia.

- Continuidad de los procesos y participación: en las actividades se reconoce y garantiza la continuidad de los diferentes procesos educativos. Es un trabajo colectivo y participativo para pensar el SEIP como un todo, desde cada uno de sus componentes, espacios, tiempos, dinamizadores y hacer elaboraciones que se van a plasmar en distintas formas (escrita, gráfica, video clips, entre otros).

- Dinamización de mecanismos de control: desde los ámbitos local, zonal y regional se implementarán los mecanismos y estrategias de seguimiento, evaluación, formación y control en el desarrollo del SEIP. Así mismo, en los espacios de seguimiento y concertación con el Gobierno nacional se presentarán los informes que correspondan.

- Interculturalidad y Pluralismo Jurídico: la Educación Propia orientada será propia, bilingüe e intercultural, enmarcada dentro del principio de la diversidad étnica y el pluralismo jurídico.

- Selección, vinculación y/o contratación de dinamizadores: la selección, vinculación y/o contratación de dinamizadores será conforme a lo establecido en el SEIP y en los Decretos 804 de 1995 y 2500 de 2010, y las políticas propias del CRIC.

- Formación y capacitación de dinamizadores: los procesos de formación, se desarrollarán conforme al tejido de los componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP.

- Tiempos y espacios educativos: las estrategias, acciones y actividades políticas, pedagógicas y administrativas en todos los procesos estarán orientadas desde el Andar del Tiempo en los espacios que constituyen la Educación Propia de los Pueblos Indígenas.

# 8. Descripción de Procesos y Actividades por Componente Correspondientes al Plan de Acción 2024

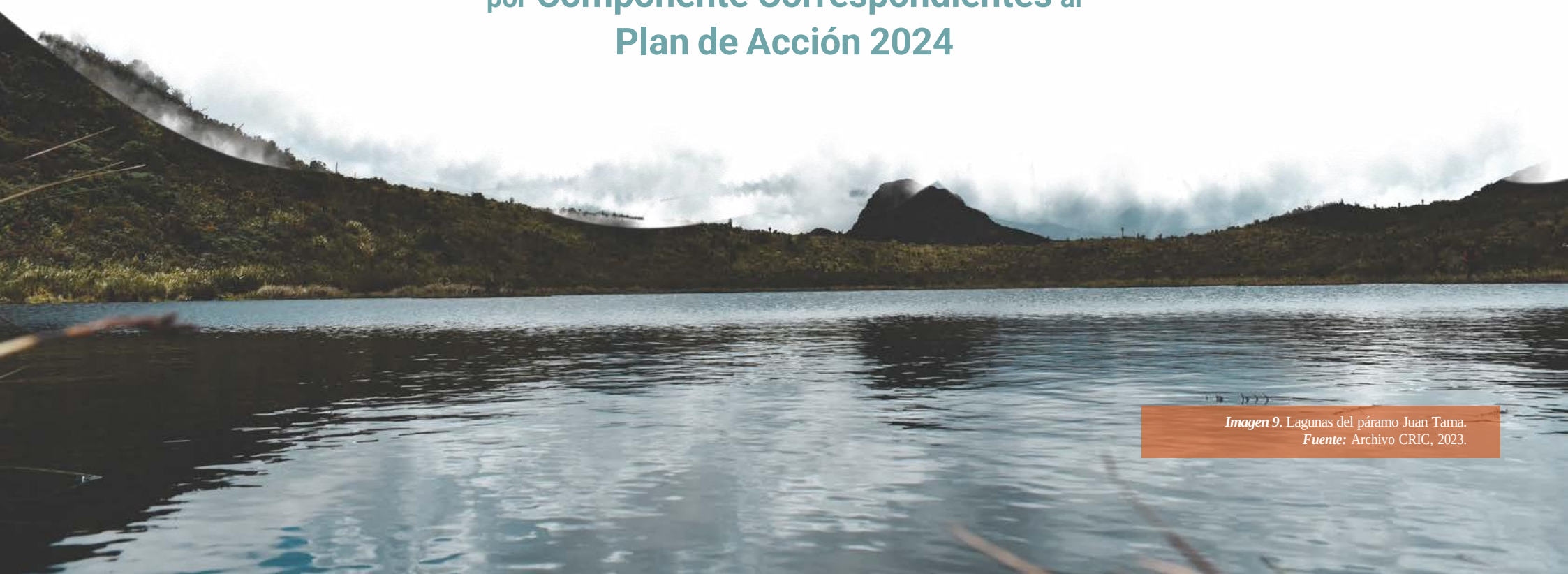


***Imagen 9***. Lagunas del páramo Juan Tama.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.

Cada componente del Sistema Educativo Indígena Propio, está organizado con un tejido que entrelaza los sueños de los pueblos con diferentes madejas e hilos, que se unen en puntadas en función del fortalecimiento de los Planes y Proyectos de Vida comunitarios. Con estos componentes se van tejiendo desde un sentido cultural, político y comunitario, los principios y fundamentos de la Educación Propia.

Para el Plan de Acción 2024 se priorizan los procesos que a continuación se describen.

## 8.1. Componente Político-Organizativo y su Tejido

Desde el componente político-organizativo se hilan y tejen los mandatos y orientaciones políticas para el direccionamiento de la Educación Propia, los sistemas propios del Plan de Vida, nuestra organización y vida comunitaria. Estos mandatos nacen en Asambleas, Congresos, Juntas Directivas zonales y regionales, y son emitidos por la comunidad y las autoridades, precisando espacios y tiempos para su cumplimiento. Se establecen los procesos y estructuras de Gobierno Propio a nivel local, zonal y regional para operativizar lo mandatado.



***Imagen 10***. Consejería Mayor del CRIC.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.

Este componente hace operativo el desarrollo de políticas, estrategias y acciones que nos permite realizar un posicionamiento y accionar frente a las distintas problemáticas sociales. Igualmente, desde aquí se generan horizontes para la relación y concertación de políticas con el Estado y otros organismos institucionales.

A su vez, el componente político-organizativo del SEIP contiene un tejido que está en construcción, mediante el cual se operativiza y contribuye al fortalecimiento del ejercicio de gobierno educativo en cada uno de los territorios y con la comunidad, las autoridades espirituales y culturales, los equipos educativos y demás procesos de los Planes de Vida. Dentro de los propósitos de este componente, es fundamental continuar fortaleciendo a las Autoridades Tradicionales como Autoridades Educativas y por consiguiente la gobernabilidad educativa a través de las vivencias culturales, la formación de las Autoridades, los espacios de encuentro para la toma de decisiones, la investigación y la consolidación del tejido de este componente en términos operativos.

**Meta 1. Fortalecimiento del tejido del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo:** Aquí hacemos énfasis en la importancia de dar continuidad al equipo de dinamizadores a cargo de distintas responsabilidades, con procesos e instancias para la operatividad del SEIP en los niveles local, zonal y regional. Comprende el desarrollo, la planeación y gestión de la Política Educativa de forma integral, considerando todos los componentes del SEIP. Incluye la valoración, verificación de la realización de procesos y acciones; la sistematización de los procesos y operativización de las estructuras educativas, que permiten dar continuidad y sostenibilidad, así como establecer responsabilidades en hilo y tejido de la Política Educativa, de acuerdo con las orientaciones y los mandatos educativos de las Autoridades Indígenas y la comunidad en los tres niveles organizativos de los pueblos indígenas del CRIC. Desde este proceso se orienta y asume la gestión y el relacionamiento organizativo e institucional en el nivel regional, nacional e internacional, con el fin de tejer y consolidar el derecho a la Educación Propia como política de los Pueblos Indígenas. Así mismo, es un proceso que se adelanta en la búsqueda de mecanismos políticos y jurídicos que conlleven al Gobierno Nacional a reconocer, viabilizar y garantizar el derecho a la Educación Propia.

Estos procesos se enfocan en el fortalecimiento del componente político-organizativo del SEIP con fundamento en las Leyes de Origen de cada Pueblo Indígena del CRIC a nivel local, zonal y regional, teniendo en cuenta que es desde la comunidad donde se vivencia y direcciona la Educación Propia. En la dinámica de este componente es importante desarrollar la Política Educativa propia y lograr la sostenibilidad del proceso, independientemente de la dinámica de cambio que se realice en las Autoridades Educativas y en los equipos en los diferentes niveles. Las actividades a realizar en este proceso son: a) Selección, aval y vinculación de los equipos de educación a nivel local, zonal y regional, en cada uno de sus componentes: político-organizativo, pedagógico y administrativo, en cada uno de los pueblos de acuerdo a las dinámicas propias; el propósito central es la consolidación del tejido de

Gobierno Propio del SEIP, principalmente a nivel local de acuerdo con los Planes de Vida. b) los equipos del SEIP deben planear, coordinar, organizar, realizar seguimiento, presentar informes, dirigir, valorar y estructurar las políticas del SEIP en sus tres componentes: político-organizativo, pedagógico y administrativo; de acuerdo con las orientaciones y mandatos educativos de las Autoridades Indígenas y la comunidad. c) la orientación de los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos definidos por cada pueblo de acuerdo a las Leyes de Origen, Derecho Propio y Derecho Mayor, d) el fortalecimiento de los procesos del componente político-organizativo desde las estructuras de Gobierno Propio que permitan proyectar el ejercicio de la Autoridad Educativa en cada uno de los niveles organizativos a cara de la expedición de la Norma del SEIP, e) la consolidación de un equipo interdisciplinario de apoyo a la Coordinación Colegiada del PEBI para que desde el conocimiento técnico contribuya en la dinamización del plan de acción del II Plan Cuatrienal SEIP, de manera que se revierta en la orientación local, zonal y regional.

Es así como al finalizar la ejecución del convenio interadministrativo del año 2024, se espera que las actividades del proceso nos lleven a presentar un documento de Informe final de la implementación del plan de acción SEIP 2024 , y lo planteado en el documento metodológico presentado.

**Meta 2. Proceso Fortalecimiento de la espiritualidad en la política educativa:** son procesos que desarrollan acciones y estrategias para garantizar la vivencia de la espiritualidad en los tres componentes del SEIP, a partir de la vivencia de las prácticas culturales, la ritualidad colectiva, el andar del tiempo, la armonización, la potenciación de los procesos educativos y de los espacios de la Educación Propia, el posicionamiento de los espíritus de nuestra Madre Tierra y los mayores y mayoras sabedores como los principales orientadores de la política educativa.

Es así como al finalizar la ejecución del convenio interadministrativo del año 2024, se espera que las actividades del proceso nos lleven a presentar las historias de vida “Tras las huellas de las Semillas Milenaria de la Educación Propia”, y una fotonovela “consejos de las semillas de sabiduría “Retos y desafíos de la Educación Propia”.

**Meta 3. Proceso Fortalecimiento de la comunidad en la política educativa:** son procesos que desarrollan acciones y estrategias para fortalecer la participación comunitaria en la planeación y desarrollo de la Política Educativa del SEIP, a partir de las orientaciones culturales y espirituales que se orientan desde los pueblos. Posibilitando la reflexión crítica, frente a las dinámicas internas, como hacia la relación y confrontación con diversos procesos externos que nos involucran, contribuyendo a comprender y asumir responsabilidades para el direccionamiento y toma de decisiones de la Política Educativa en los territorios y los niveles organizativos del CRIC.

**Meta 4. Proceso Fortalecimiento de la Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP:** consiste en garantizar el apoyo y acompañamiento a las Autoridades Indígenas en su ejercicio de orientar, administrar y direccionar la Educación Propia en cada uno de sus territorios, teniendo en cuenta aspectos políticos, jurídicos, pedagógicos y administrativos que conlleven a consolidar los procesos de los tres componentes del SEIP. Aquí se realizarán mingas de pensamiento y mingas de formación en cada uno de los pueblos para la socialización de los avances y concreción de la Norma del SEIP, para lo cual se incurrirá en gastos de alimentación, transporte, materiales pedagógicos, etc.

**Meta 5. Fortalecimiento y consolidación de los procesos de formación político -comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP:** se tratan de procesos en los cuales se siembra con mayor fuerza la resistencia milenaria, la participación comunitaria, la vivencia de los principios de la organización, se reafirma la identidad cultural, el fortalecimiento de los Planes de Vida y Gobierno Propio para el ejercicio de la autonomía. Así mismo, estos procesos se centran en enfrentar reflexiva y críticamente las desarmonías territoriales que se presentan en nuestros territorios, es un proceso de formación integral en los que participan desde las semillas de vida hasta las semillas milenarias. Para avanzar en este camino, trabajaremos en la consolidación de 21 procesos de formación creados por los pueblos; para lo cual contaremos con un equipo de trabajo para la orientación y acompañamiento pedagógico, entregaremos la la dotación de materiales educativos propios, técnicos y tecnológicos, facilitaremos la alimentación para el desarrollo del proceso pedagógico, se realizarán las prácticas culturales como rituales y mingas a fin de fortalecer y consolidar los procesos de formación político-comunitarios de la Educación Propia.

Es así como para el convenio interadministrativo del año 2024, al finalizar la ejecución, esperamos que las actividades del proceso, nos permitan presentar una Estrategia de comunicación que contribuya a mantener la memoria histórica y fortalecer la conciencia de autonomía territorial de acuerdo a la cosmovisión en el marco de la emergencia social, económica y cultural; y una serie Documental “Los principios Organizativos desde la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio;

## 8.2. Componente Pedagógico y su Tejido

El componente pedagógico es el responsable de dinamizar todos los procesos de formación integral para la maduración de las “semillas o seres” en el camino de vida cultural que tiene cada pueblo originario, de acuerdo a los tiempos y espacios propios: familiar, comunitario y territorial; en los cuales enraizamos los mandatos y principios de la Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, Ley Natural; los principios y la Plataforma de Lucha de la Organización; los sueños, acciones y proyecciones de los Planes de Vida.

El tejido del componente pedagógico contiene elementos conceptuales y constitutivos en el marco de la autonomía pedagógica como son: las semillas de vida, los momentos de vida cultural, procesos de formación de la comunidad con sus tiempos-espacios, los hilos y tejido de sabidurías y conocimientos, las pedagogías comunitarias con sus caminos de investigación, los procesos de formación de los dinamizadores, los procesos de valoración/evaluación integral, y un gran camino pedagógico para transitar la Educación Propia con todos los dinamizadores comunitarios, de acuerdo al andar del tiempo propio y desde el proceso de redimensión del PEC.



***Imagen 11***. Vivencia Cultural.
***Fuente:*** Archivo CRIC. 2023.

**Meta 6, 7, 8, 9 y 10. Consolidación del tejido del Componente Pedagógico, Vivencia del Camino cultural de lenguas originarias de la Educación Propia, Vivencia del camino de vida y sabiduría de la Educación, Construcción y vivencia del camino de materiales educativos y Vivencia del camino de valoración, formación y seguimiento comunitario del SEIP:** para garantizar la vivencia de la política educativa en la familia, la comunidad y el territorio, es fundamental la sostenibilidad de la estructura, los procesos de formación de la Educación Propia, los caminos, las acciones y estrategias pedagógicas, en los niveles local, zonal y regional. En este sentido, los equipos dinamizadores del tejido pedagógico del SEIP en los territorios son fundamentales para potencializar la fuerza de la comunidad que teje la vida con las semillas para la pervivencia de cada pueblo; para lograr la conexión de la organización entre el espacio local, zonal y la regional, para la consolidación y orientación de la política educativa desde la sabiduría ancestral que se entrelaza en las vivencias, prácticas culturales, experiencias, saberes, conocimientos, lenguas y lenguajes en los tiempos de la naturaleza de nuestros pueblos en cada territorio para el fortalecimiento de los Planes de Vida, la consolidación del SEIP y la superación de la emergencia social, económica y cultural.

Este proceso está orientado a consolidar el tejido pedagógico mediante el acompañamiento político y enraizamiento cultural del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia, la redimensión del PEC y la consolidación de los procesos de formación de la Educación Propia, fundamentada en los sistemas propios del tejido de Vida, la plataforma de lucha, los principios, los mandatos comunitarios y las realidades que afectan las dinámicas territoriales y sociales de los Pueblos. En ese sentido se realizarán mingas de pensamiento, mingas de formación, recorridos por el territorio, rituales para la vivencia de la espiritualidad colectiva, mingas del andar del tiempo, conversatorios con mayores sobre el andar del tiempo para retroalimentar y consolidar la investigación realizada por cada uno de los pueblos. También se realizarán visitas, entrevistas y encuentros pedagógicos, para ello se prevé la constitución de los equipos que apoyarán, acompañarán, orientarán y harán seguimiento a los procesos que permitan la consolidación del tejido del componente pedagógico del SEIP.

También, se continuara con las estrategias de formación, en el estado de vitalidad de las lenguas, en las estrategias para salvaguardar las lenguas como política de vida cultural y permanencia de los pueblos, en la vivencia del saber propio la que nos viene indicando el camino cultural para reafirmarnos en nuestras identidades, en la consolidación de los procesos de formación e investigación comunitaria que conlleve al hacer pedagógico innovador por parte de los dinamizadores del SEIP; en la vivencia de la valoración como un camino que nos permite auto diagnosticar, formar y tomar decisiones en el SEIP, en la producción de materiales educativos como parte de la investigación, sistematización, construcción y profundización del conocimiento propio, para su dinamización en los diferentes espacios, tiempos y proceso de formación de la Educación Propia. Este camino involucra el diseño, diagramación y publicación, así como el seguimiento en la apropiación del material educativo propio en nuestros pueblos y territorios indígenas; de igual manera, lograr el

posicionamiento de nuestros autores y productores propios que posicionan y legitiman nuestros saberes, conocimientos y epistemes propias. Aquí se realizarán la adquisición de equipos técnicos y tecnológicos que permita tener las herramientas para la elaboración, construcción, diseño y diagramación de materiales educativos del Programa de educación Bilingüe intercultural.

Es así que como parte del convenio interadministrativo del año (2024), al finalizar la ejecución, se espera que las actividades de los procesos del componente pedagógico, contribuyan a la presentación de las Orientaciones para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca y las Estrategias para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios.

Meta 11. Proceso Desarrollar el camino y/o ruta de trabajo para la valoración, análisis y reflexión sobre la trayectoria del PEC, para avanzar en su redimensión y en la transformación de los Centros e instituciones Educativas hacia el SEIP: Para seguir fortaleciendo los procesos educativos en la familia, la comunidad y el territorio, se hace necesario continuar recorriendo el camino del Proyecto Educativo Comunitario a partir de las dinámicas actuales de las comunidades y sus planes de vida; logrando un encuentro y articulación entre los diferentes procesos de formación de la Educación Propia que se dinamizan en los territorios.

El PEC ha sido el camino de la resistencia y lucha política por fortalecer una Educación Propia, comunitaria, bilingüe e intercultural, que nos ha permitido avanzar en la ruptura de la cultura escolar colombiana instaurada por más de 200 años, creando nuestras propias escuelas comunitarias y centros de investigación. Si bien se ha logrado avanzar en la identificación de las vivencias que constituyen nuestro tejido pedagógico como lo son los momentos de vida cultural, el andar del tiempo, la fundamentación de los hilos de conocimientos y sabidurías y la identificación de las pedagogías comunitarias que se vivencian en los territorios, con la propuesta del Plan Cuatrienal 2023-2026, se busca que estos procesos puedan avanzar operativamente con la redimensión del PEC de acuerdo con las dinámicas culturales, políticas y pedagógicas que se orientan desde la Educación Propia. En este propósito, es necesario avanzar en la implementación de los lineamientos para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP.

Es así como en convenio interadministrativo del año (2024), al finalizar la ejecución, se espera que las actividades del proceso, contribuyan a presentar la Ruta integral de orientación política, pedagógica y administrativa para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP y la Memoria viva de 10 vivencias de los Caminos de vida y sabiduría en los “Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia”.

**Meta 12. Proceso Enraizamiento de los tejidos de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia:** desde la Ley de Origen y teniendo en cuenta los caminos y momentos de vida cultural de cada pueblo, con la familia, la comunidad y el territorio, las semillas vivencian en su crecimiento procesos de Educación Propia en diferentes espacios y tiempos en los que se van entrelazando los seis (6) hilos de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia con las prácticas culturales, la enseñanza, orientación y aprendizaje, con la investigación y las pedagogías comunitarias. Para ello se avanzará en la construcción del tejido de sabidurías y conocimientos en relación con la diversidad cultural de cada territorio y comunidad, compartiendo conocimientos y prácticas con otras culturas. Para tejer necesitamos a nuestros mayores, mayoras, los espíritus mayores y la Madre Naturaleza, a nuestras Autoridades Indígenas, a la comunidad como los principales orientadores y dinamizadores pedagógicos. Ellos nos deben aportar las energías, la experiencia, la historia, la memoria y la sabiduría en cada espacio, para entrelazar cada uno de los hilos, construyendo un gran tejido para la formación de las semillas que seguirán orientando el proyecto político cultural de nuestra organización y los pueblos indígenas.

Se propone realizar mingas de formación, mingas de pensamiento, rituales para la vivencia colectiva de la espiritualidad, recorridos territoriales, encuentros con mayores, mayoras, jóvenes, dinamizadores, autoridades; para retomar las memorias y sabidurías de los pueblos alrededor de los pasos para la vivencia de los procesos del Camino de Vida y Sabiduría, las Orientaciones para la investigación, y elaboración de materiales educativos propios, las Orientaciones para enraizar los procesos de formación en lenguas originarias, los caminos de la valoración, formación y seguimiento del SEIP, y la valoración del camino recorrido para la redimensión del PEC en cada uno de los diez Pueblos.

**Meta 13. Proceso Fortalecimiento de los procesos de formación cultural de la Educación Propia:** se dará continuidad a los procesos de formación cultural para el cuidado y maduración de las semillas de vida enfocado hacia el cuidado de la semilla de vida en todo su crecimiento y maduración del saber, sentir y hacer, desde el momento en que se siembra la identidad del corazón indígena a través de la espiritualidad indígena, las lenguas originarias, el tejido, los sonidos propios de la naturaleza y el territorio, con la energía ligada a la tierra y todos los seres de la naturaleza que son parte de nuestra familia cósmica.

Para dar continuidad al trabajo, se contratará un equipo de trabajo para la orientación y acompañamiento pedagógico, se hará dotación de materiales educativos propios, técnicos y tecnológicos, se facilitará la alimentación para el desarrollo de la propuesta pedagógica, se realizarán rituales y mingas a fin de establecer, potenciar y continuar fundamentando pedagógicamente los procesos de formación cultural de la Educación Propia.

**Meta 14. Proceso Fortalecimiento de los procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia:** se busca fortalecer y consolidar los procesos de formación e investigación comunitaria de la Educación Propia, que permiten recuperar, fortalecer, transformar y compartir los conocimientos y sabidurías desde las epistemologías propias, vitalizar el saber, liderado por sabedores e investigadores de la comunidad, quienes con sus caminos de vida y sabiduría vitalizan y cuidan la cultura que nos posibilita la existencia milenaria de los pueblos, y conlleva al hacer pedagógico innovador por parte de los dinamizadores del SEIP; para ello se fortalecerán procesos de investigación propios comunitarios que se han establecido en los distintos territorios.

Se contratará un equipo de trabajo para la orientación y acompañamiento pedagógico, se hará dotación de materiales educativos propios, técnicos y tecnológicos, se facilitará la alimentación para el desarrollo del proceso pedagógico, se realizarán rituales y mingas a fin de fortalecer y consolidar los procesos de formación político comunitarios de la Educación Propia.

**Meta 15. Proceso Fortalecimiento de los procesos de formación pedagógicos comunitarios de la Educación Propia:** son aquellos procesos que, mediante lineamientos propios e institucionales, espacios, tiempos, marco normativo constitucional se han establecido en nuestros territorios. También

incluye los procesos pedagógicos autónomos creado por las autoridades indígenas en el marco del SEIP como: la UAIIN, las tulpas de formación e investigación juvenil, la formación de dinamizadores de los procesos pedagógicos.

Este proceso en el marco del decreto 1811 de 2017 está encaminado más hacia el re direccionamiento de los procesos de formación pedagógico, la gestión, el reconocimiento de los procesos y las propuestas que se están encaminando hacia el SEIP en la fase que hemos llamado transición del sistema educativo nacional al sistema educativo indígena propio, de aquellos procesos que se han instalado desde el otro sistema educativo. Esto significa crear consensos con las comunidades y autoridades indígenas, para continuar caminando en la colectividad, y pensando desde la unidad y la diversidad cultural.

En esta ocasión avanzaremos con dos procesos importantes como lo es el fortalecimiento y consolidación de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural y sus cinco estrategias;

- Fortalecimiento de la Educación Propia como Política Educativa de los Pueblos Indígenas.
- Consolidación de la política cultural de lenguas de la Educación Propia.
- Consolidación del Centro de la Crianza y Siembra de Sabidurías y Conocimientos CRISSAC.
- Posicionamiento de la estructura orgánica de la UAIIN – CRIC.
- Adecuación de los Espacios de la Educación Propia - UAIIN.

Para el convenio interadministrativo del año 2024, al finalizar la ejecución, se espera que las actividades del proceso permitan presentar la Memoria viva: Los juegos ancestrales, una apuesta política y pedagógica del CRIC para superar la emergencia social, económica y cultural; la serie documental Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia y la Mochila pedagógica para el cuidado y la defensa

de la vida de las semillas de la Educación Propia en el territorio y los seres de la madre tierra.

## 8.3. Componente Administrativo y su Tejido

El tejido del componente administrativo del SEIP hila y teje la operatividad de la Educación Propia como derecho fundamental, el ejercicio administrativo en el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, lo concebimos como la capacidad de decisión para orientar, planear, sistematizar, gestionar, priorizar, ejecutar, evaluar, proyectar acciones y procesos de la Educación Propia. Este componente dinamiza la administración de la Educación Propia en su integralidad hilando con los tejidos de los componentes político-organizativo y pedagógico. Es el encargado de desarrollar procesos y procedimientos para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la autonomía educativa como pueblos originarios desde el pensamiento y sabiduría ancestral, la organización comunitaria, el territorio, los lenguajes de nuestra Madre Naturaleza, orientado con los tiempos y los espacios propios en los planeamos la educación, dándole fuerza al proceso.

**Meta 16. Proceso Consolidación del tejido del componente administrativo:** en articulación con el componente político y pedagógico, este componente dinamiza la administración de la educación fortaleciendo el quehacer de su estructura organizativa local, zonal y regional; involucra mecanismos participativos para la buena administración, instancias, procesos y procedimientos propios en correspondencia a la plataforma de lucha, principios organizativos, Planes y Proyectos de vida de los pueblos. Volvemos a nuestras raíces para retomar los principios que orientan las prácticas frente



*Imagen 12*. Cuetanderas del Publo Nasa.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.

al manejo de territorio en cada uno de sus niveles, para pensar y hacer el ejercicio de gobierno y administración de la política de la Educación Propia. Nos centraremos en el fortalecimiento y consolidación de las orientaciones del buen vivir comunitario, los procesos de seguimiento y control, gestión documental, el área contable y financiera en coherencia con el proyecto político que defendemos y para la consolidación, proyección y materialización de las apuestas de los procesos del SEIP.

**Meta 17. Proceso Planeación y Costos Integrales del SEIP:** ha sido uno de los puntos fundamentales en las exigencias y reivindicaciones ante el Estado colombiano, amparados en nuestro derecho a decidir, ordenar, planear y recrear nuestro Sistema Educativo Indígena Propio –SEIP, avanzamos en la gestión de mecanismos que fortalezcan y consoliden el tejido del componente administrativo del SEIP. El camino que se ha trazado el proceso incluye es la socialización de la metodología a las autoridades, la capacitación y formación al equipo técnico, el levantamiento de los costos integrales a procesos priorizados y realizar la socialización y retroalimentación a los costos levantados; lo anterior como parte de la implementación de la metodología para la identificación y definición de los costos integrales del SEIP aprobados por CRIC y el MEN.

**Meta 18. Proceso Política de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP:** consiste en establecer acuerdos de relacionamiento de los diferentes dinamizadores del SEIP en los territorios indígenas del CRIC; los roles que cada uno desarrolla, los requisitos y procedimientos para la vinculación, permanencia y retiro del ejercicio del cargo, el proceso de valoración, formación, acompañamiento, seguimiento y control; así como los criterios y escalas para la retribución, estímulos y las demás situaciones administrativas que obedecen a la naturaleza de los procesos del SEIP en sus tres componentes.

Es así como al finalizar la ejecución del convenio interadministrativo del año 2024, se espera que las actividades del proceso permitirán presentar la Cartilla “La pervivencia de los pueblos indígenas desde el camino de la administración propia” y la Memoria Viva: Documento Diagnóstico Participativo de la estrategia para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia del SEIP.

**Meta 19. Proceso Espacios de la Educación Propia en el marco del SEIP:** hemos avanzando en la definición de los caminos orientadores (lineamientos) para los espacios de la Educación Propia en el marco

del SEIP que incluyen la guía y protocolo para su implementación, el instrumento jurídico que reconoce y adopta los caminos (lineamientos) de los espacios de la Educación Propia en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los Pueblos Indígenas del Cauca por parte del Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Departamento Nacional de Planeación – DNP; y en concertar los mecanismos para su operatividad. En este proceso avanzaremos dando continuidad al camino de vida y sabiduría en la arquitectura propia específicamente en la materialidad de los espacios, en la formulación y desarrollo del plan de infraestructura, en los estudios y diseños de espacios de la educación propia que sean priorizados por las autoridades, en la formulación de las propuestas para la ejecución de las obras de las 25 sedes educativas.

Para ello se requiere un equipo interdisciplinario para los espacios de la educación propia, logística para las actividades de cada uno de los procesos a desarrollar.

Es así como al finalizar la ejecución del convenio interadministrativo del año 2024, se espera que las actividades del proceso permitan presentar los siguientes productos: Memoria Viva: Los tejidos del camino de vida y sabiduría en espacios y arquitectura propia; el Documento técnico cultural de avance del camino de vida y sabiduría en sistemas constructivos de la materialidad para los espacios de la educación propia y el Documento técnico cultural final sobre Sistemas constructivos de la materialidad de los espacios de la educación propia.



***Imagen 13***. Práctica de conocimiento ancestral.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.



# 9. Alcances del Convenio Interadministrativo



***Imagen 14***. Junta Directica Ambaló, 51 años del CRIC.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.

Para alcanzar los objetivos y propósitos planteados en esta propuesta, se requiere que el objeto del convenio a firmar tenga cuatro alcances:

**Primero:** implementación de los tres componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo del Sistema Educativo Indígena Propio del CRIC.

**Segundo:** Posibilitar las transformaciones en las prácticas pedagógicas, los procesos, procedimientos administrativos y organización de las estructuras de Gobierno Propio para avanzar en la autonomía educativa desde los Planes de Vida de los Pueblos.

**Tercero:** la implementación del SEIP aprobado por las Autoridades Indígenas del Cauca organizados en el CRIC en los Congresos y Juntas Directivas Regionales y ratificado por el Decreto 1953 de 07 de octubre de 2014.

**Cuarto:** desarrollar las metas del II Plan Cuatrienal SEIP (2023–2026) aprobado por la Comisión Mixta del Decreto 1811 de 2017.

Para el desarrollo de este convenio, el CRIC aportará la infraestructura física, su capacidad de administración, dirección, coordinación, organización y orientación política, pedagógica y administrativa; para lo cual cuenta con un equipo de apoyo y acompañamiento en sus tres componentes. Del mismo modo, aportará el conocimiento y sabiduría ancestral de los 10 pueblos que conllevan a garantizar el derecho a la Educación Propia en el marco del fortalecimiento del SEIP.



***Imagen 15***. Vivencia política.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.

# 10. Responsabilidades en el Convenio



***Imagen 16***. Comisón, Junta Directiva Ambaló, 51 años del CRIC.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.

Son responsabilidades de los entes involucrados en la garantía del derecho a la Educación Propia en el marco del Sistema Educativo Indígena Propia:

**Ministerio de Educación Nacional**

- Viabilizar el convenio interadministrativo a celebrarse entre el MEN y el CRIC.
- Realizar a tiempo las consignaciones de recursos para una oportuna ejecución del convenio.
- Realizar una supervisión coordinada con el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos enfocando el fortalecimiento cultural de los Pueblos Indígenas del Departamento del Cauca.
- Socializar los objetivos del convenio interadministrativo con el personal encargado de las diferentes dependencias del MEN, con el fin que se comprenda las razones y alcances del mismo.
- El convenio interadministrativo hace parte de los acuerdos MEN – CRIC establecidos en el Plan Cuatrienal de la Comisión Mixta del Decreto 1811 de 2017 (2023-2026), con el propósito de continuar vivenciando el SEIP desde la autonomía de los pueblos.

**Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC**

- Ejecutar el Convenio Interadministrativo conforme a los acuerdos establecidos con las Autoridades Indígenas del Cauca.
- Operativizar los compromisos establecidos en el convenio a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural-PEBI con los componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo desde cada uno de los niveles organizativos (local, zonal y regional).
- Orientar los procesos y acciones que requieren los tres componentes Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP planteados en la presente propuesta, a través de los equipos de las estructuras educativas propias.

Para cumplir con las responsabilidades del Convenio, la estructura orgánica del Consejo Regional Indígena del Cauca estará conformada de la siguiente manera:

**Componente Político - Organizativo**

| | |
|---|---|
| Equipo Político Local | La Autoridad Indígena como Autoridad Educativa en el territorio<br>Consejo Educativo Local<br>Coordinador Político-Organizativo |
| Equipo Político Zonal | Consejería Mayor/Cabildo Mayor Yanacona/Thutenas<br>Coordinador Político – Organizativo |
| Equipo Político Regional | Consejería Mayor del CRIC<br>Coordinador Político Organizativo<br>Equipo de apoyo Político – Organizativo<br>Equipo de planeación educativa |

**Componente Pedagógico**

| | |
|---|---|
| Equipo Pedagógico Local | La Autoridad Indígena como Autoridad Educativa en el territorio<br>Coordinador Pedagógico<br>Equipo de dinamizadores pedagógicos/culturales/ espirituales |
| Equipo Pedagógico Zonal | Coordinador Pedagógico |
| | Apoyos pedagógicos y culturales<br>Apoyos de lenguas originarias |
| | Consejería Mayor / Cabildo Mayor Yanacona / Thutenas<br>Coordinador Pedagógico<br>Equipo de Apoyo Pedagógico, cultural y espiritual |
| Equipo Pedagógico Regional | Subcomponentes PEBI: |
| | Equipo de Investigación |
| | Equipo de Evaluación, Seguimiento y control<br>Equipo de Producción de Materiales<br>Equipo de Pensamiento y Lenguas Originarias |
| | Procesos de formación de la Educación Propia<br>Equipo de los procesos de formación comunitarios político-organizativos<br>Equipo de los procesos de formación comunitarios - culturales<br>Equipo de los Procesos de formación comunitarios de investigación<br>Equipo de los procesos de formación comunitarios - pedagógicos |

**Componente Administrativo**

| | |
|---|---|
| Equipo Administrativo Local | La Autoridad Indígena como Autoridad Educativa en el territorio<br>Coordinador administrativo local |
| Equipo Administrativo Zonal | Consejería Mayor / Cabildo Mayor Yanacona / Thutenas<br>Coordinador administrativo Zonal |

# 11. Presupuesto



***Imagen 1/.*** Lagunas del páramo Juan Tama.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.

En el marco de los acuerdos de la “Minga por la defensa de la vida, el territorio, la democracia, la justicia y la paz”, la Comisión Mixta del decreto 1811 de 2017 en la sesión 18 realizada el 22 y 23 de noviembre de 2022, la mesa técnica del 9 de diciembre de 2022, y la Comisión Mixta del 19 y 20 de diciembre de 2022.

Este plan cuatrienal tendrá un desarrollo anual, a partir de los 19 procesos priorizados por el Consejo Regional Indígena del Cauca, que se irán desarrollando de manera gradual; para el año 2024 se estableció que el Ministerio de Educación Nacional -MEN- aportará CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($44.685.913.589), para el desarrollo del convenio interadministrativo SEIP en el año 2024 del plan cuatrienal destinado para los 19 procesos; así mismo el CRIC realizará un aporte en especie por valor de ($4.468.763.354).



***Imagen 18***. Bastón de autoridad.
***Fuente:*** Archivo CRIC, 2023.

**CONTRAPARTIDA CRIC**

## *1. PERSONAL*

| | Acción o función a desarrollar | Profesión | Salario Base Mensual ($) | Salario + prestaciones ($) | Porcentaje destinado al proyecto | Meses | Total ($) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONAL | Tesorera General Organización CRIC | Contador/a Pública | 3.476.720 | 5.284.615 | 45% | 10 | 23.780.767 |
| | Seretaria General | Contador/a Pública | 2.821.224 | 4.288.260 | 45% | 10 | 19.297.170 |
| | Seretaria Administrativa | Contador/a Pública | 2.821.224 | 4.288.260 | 45% | 10 | 19.297.170 |
| | Encargada Contratación | Contador/a Pública | 2.740.617 | 4.165.737 | 45% | 10 | 18.745.819 |
| | Contador General de la organización CRIC | Contador/a Pública | 4.464.760 | 6.786.435 | 45% | 10 | 30.538.958 |
| | Auxiliar Contable PEBI | Contador/a Pública | 3.224.255 | 4.900.868 | 40% | 10 | 19.603.470 |
| | SUBTOTAL | | | | | | 131.263.354 |

## *2. ESPACIOS COMUNITARIOS*

| | Descripción | Mes/cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|
| OMUNITARIOS | Sede Oficina PEBI | 10 | $ 12.300.000 | $ 123.000.000 |
| | Sede Oficina CADILLAL- Materiales Pedagógico | 10 | $ 8.500.000 | $ 85.000.000 |
| | Sede Casa Pedagógica PEBI - Antiguo Liceo | 10 | $ 8.500.000 | $ 85.000.000 |
| | Sede Pedagógica - La Colina | 10 | $ 8.500.000 | $ 85.000.000 |
| | Sede Casa Contratación Vasquez Cobo | 10 | $ 8.500.000 | $ 85.000.000 |
| | Sede Pedagógica UAIIN - La Aldea | 10 | $ 8.500.000 | $ 85.000.000 |
| | Sede ACIN | 10 | $ 10.000.000 | $ 100.000.000 |
| | Sede NASA CXHA CXHA | 10 | $ 10.000.000 | $ 100.000.000 |
| | Sede JUAN TAMA | 10 | $ 10.000.000 | $ 100.000.000 |
| | Sede COTAINDOC | 10 | $ 10.000.000 | $ 100.000.000 |
| | Sede Pueblo Ampiuille | 10 | $ 8.000.000 | $ 80.000.000 |
| | Sede Pueblo Kishú | 10 | $ 8.000.000 | $ 80.000.000 |
| | Sede Pueblo Polindara | 10 | $ 8.000.000 | $ 80.000.000 |
| | Sede Pueblo Totoró | 10 | $ 8.000.000 | $ 80.000.000 |
| | Sede Pueblo Nasa Uss | 10 | $ 8.000.000 | $ 80.000.000 |
| | Sede SAT TAMA | 10 | $ 10.000.000 | $ 100.000.000 |
| | Sede GENARO SANCHEZ | 10 | $ 10.000.000 | $ 100.000.000 |
| | Sede CABILDO MAYOR | 10 | $ 10.000.000 | $ 100.000.000 |
| | Sede OZBESCA | 10 | $ 10.000.000 | $ 100.000.000 |
| | Sede ACIESCA | 10 | $ 10.000.000 | $ 100.000.000 |
| | Sede Pueblo INGA | 10 | $ 10.000.000 | $ 100.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - ACIN | 10 | $ 9.000.000 | $ 90.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - NASA CXHACXHA | 10 | $ 9.000.000 | $ 90.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - JUAN TAMA | 10 | $ 9.000.000 | $ 90.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - COTAINDOC | 10 | $ 9.000.000 | $ 90.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - AMPIUILE | 10 | $ 7.500.000 | $ 75.000.000 |
| ESPACIOS C | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - KISHÚ | 10 | $ 7.500.000 | $ 75.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - POLINDARA | 10 | $ 7.500.000 | $ 75.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - MISAK | 10 | $ 7.500.000 | $ 75.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - TOTORÓ | 10 | $ 7.500.000 | $ 75.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - NASA USS | 10 | $ 7.500.000 | $ 75.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - SATH TAMA KIWE | 10 | $ 9.000.000 | $ 90.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - SIAPIDAARA | 10 | $ 9.000.000 | $ 90.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - KOKONUKO | 10 | $ 9.000.000 | $ 90.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - YANACONA | 10 | $ 9.000.000 | $ 90.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - INGA | 10 | $ 9.000.000 | $ 90.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - UH WALA VXIC | 10 | $ 9.000.000 | $ 90.000.000 |
| | Espacio comunitario Ampiuile - PROCESO DE FORMACIÓN COMUNITARIO COLECTIVO CACIQUE YAPUNA | 10 | $ 6.500.000 | $ 65.000.000 |
| | Espacio Comunitario Totoró - PROCESO DE FORMACIÓN NAMOI JAUPE ES'KEKiNTRAP | 10 | $ 6.500.000 | $ 65.000.000 |
| | Espacio comunitario Nasa Cxha Cxha - PROCESO DE FORMACIÓN SEMILLEROS LINGUISTICOS Nasa Fxiw Yuwe (Mosoco, Lame, Nega Cxhab, Togoima (usxa Fxiw), Pickwe tha fxiw ) | 10 | $ 6.500.000 | $ 65.000.000 |
| | Espacio comunitario Juan Tama - PROCESO DE FORMACIÓN KIWE UMA | 10 | $ 6.500.000 | $ 65.000.000 |
| | Espacio comunitario Juan Tama - PROCESO DE FORMACIÓN KIWE NAS LUUCX | 10 | $ 6.500.000 | $ 65.000.000 |
| | Espacio comunitario ACIN - PROCESO DE FORMACIÓN WASAKWESX | 10 | $ 39.000.000 | $ 390.000.000 |
| | Espacio comunitario Juan Tama - PROCESO DE FORMACIÓN DXI´J PHADENAS | 10 | $ 6.500.000 | $ 65.000.000 |
| | Espacio comunitario Juan Tama - DESPERTANDO Y VIVENCIANDO EL NASAYUWE | 10 | $ 6.500.000 | $ 65.000.000 |
| | Espacio comunitario - PROCESO DE FORMACIÓN EÇX EÇX ÚUSAS FXITXNA (DESPERTAR EL CORAZÓN DE LA ALEGRIA) | 10 | $ 6.500.000 | $ 65.000.000 |
| | Espacio comunitario PROCESO DE FORMACIÓN KOKONUKO | 10 | $ 6.500.000 | $ 65.000.000 |
| | Espacio comunitario Sath Tama Kiwe - PROCESO DE FORMACIÓN NASA UUS FXIWAS UJUAKA DE CALDONO | 10 | $ 6.500.000 | $ 65.000.000 |
| | SUBTOTAL | | | $ 4.468.763.354 |

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito representante legal y contador público del CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA, identificado con NIT 817.002.466-1, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2,3 del Decreto 1990 de 2016 manifiesta que

Durante los últimos seis (06) meses la organización se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a la seguridad social y aporte de parafiscales por el personal que tenemos vinculado mediante contrato laboral.

De acuerdo con lo anterior el último pago realizado fue el correspondiente al mes de **ENERO** de 2024 según planilla principal N°9462990078- 9462989098-9462965474-9462987069-9462986932-9462983951-9462989037 **y** las demás que corresponden a los diferentes contratos y convenios, además al personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicios se exigió y se verifico su afiliación y el respectivo pago de los aportes a la seguridad social.

. Para constancia se firma a los diez y seis (16) días del mes de febrero de 2024

JHOE NILSON SAUCA GURRUTE
Representante legal
CC N° 76.290.654 expedida en Popayán

JOSE ROSEMBERG MORERA
CONTADOR
TPN° 168007-T
CC 16.728.174 expedida en Cali

Popayán, 20 de febrero de 2024

CRIC-PEBI-051-2024

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Bogotá

*Asunto: Carta de intención – Contrapartida Convenio "Aunar esfuerzos para el desarrollo, avance y operatividad de la Política Educativa Propia – SEIP, desde los niveles local, zonal y regional del CRIC, en el marco del Plan Cuatrienal del SEIP (2023-2026)" – Vigencia 2024.*

Cordial saludo.

Por medio de la presente, yo JHOE NILSON SAUCA GURRUTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.290.654 expedida en Puracé, y en mi calidad de Representante Legal del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, manifiesto mi interés y disponibilidad de aportar en calidad de contrapartida **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.468'763.354)**, equivalente al 9,35% del valor total del convenio. Dicho valor está representado en especie, de la siguiente manera:

| | Acción o función a desarrollar | Profesión | Salario Base Mensual ($) | Salario + prestaciones ($) | Porcentaje destinado al proyecto | Meses | Total ($) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONAL | Tesorera General Organización CRIC | Contador/a Público | 3.476.720 | 5.284.615 | 45% | 10 | 23.780.767 |
| | Seretaria General | Contador/a Público | 2.821.224 | 4.288.260 | 45% | 10 | 19.297.170 |
| | Seretaria Administrativa | Contador/a Público | 2.821.224 | 4.288.260 | 45% | 10 | 19.297.170 |
| | Encargada Contratación | Contador/a Público | 2.740.617 | 4.165.737 | 45% | 10 | 18.745.819 |
| | Contador General de la organización CRIC | Contador/a Público | 4.464.760 | 6.786.435 | 45% | 10 | 30.538.958 |
| | Auxiliar contable del PEBI | Contador/a Público | 3.224.255 | 4.900.868 | 40% | 10 | 19.603.470 |
| | | | | **SUBTOTAL** | | | **131.263.354** |

| | Descripción | Mes/cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| ESPACIOS COMUNITARIOS | Sede Oficina PEBI | 10 | $ 12.400.000 | $ 124.000.000 |
| | Sede Oficina CADILLAL- MATERIALES PEDAGÓGICO | 10 | $ 6.850.000 | $ 68.500.000 |
| | Sede Casa Pedagógica PEBI - Antiguo Liceo | 10 | $ 6.850.000 | $ 68.500.000 |
| | Sede Pedagógica - La Colina | 10 | $ 6.850.000 | $ 68.500.000 |
| | Sede Casa Contratación Vasquez Cobo | 10 | $ 6.850.000 | $ 68.500.000 |
| | Sede Pedagógica UAIIN - La Aldea | 10 | $ 6.850.000 | $ 68.500.000 |
| | Sede ACIN | 10 | $ 9.500.000 | $ 95.000.000 |
| | Sede NASA CXHA CXHA | 10 | $ 9.500.000 | $ 95.000.000 |
| | Sede JUAN TAMA | 10 | $ 9.500.000 | $ 95.000.000 |
| | Sede COTAINDOC | 10 | $ 9.500.000 | $ 95.000.000 |
| | Sede SAT TAMA KIWE | 10 | $ 9.500.000 | $ 95.000.000 |
| | Sede GENARO SANCHEZ | 10 | $ 9.500.000 | $ 95.000.000 |
| | Sede CABILDO MAYOR | 10 | $ 9.500.000 | $ 95.000.000 |
| | Sede OZBESCA | 10 | $ 9.500.000 | $ 95.000.000 |
| | Sede ACIESCA | 10 | $ 9.500.000 | $ 95.000.000 |
| | Sede Pueblo INGA | 10 | $ 7.000.000 | $ 70.000.000 |
| | Sede Pueblo Ampiuille | 10 | $ 7.000.000 | $ 70.000.000 |
| | Sede Pueblo Kishú | 10 | $ 7.000.000 | $ 70.000.000 |
| | Sede Pueblo Polindara | 10 | $ 7.000.000 | $ 70.000.000 |
| | Sede Pueblo Totoroez | 10 | $ 7.000.000 | $ 70.000.000 |
| | Sede Pueblo Nasa Uss | 10 | $ 7.000.000 | $ 70.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - ACIN | 10 | $ 7.400.000 | $ 74.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - NASA CXHACXHA | 10 | $ 7.400.000 | $ 74.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - JUAN TAMA | 10 | $ 7.400.000 | $ 74.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - COTAINDOC | 10 | $ 7.400.000 | $ 74.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - SATH TAMA KIWE | 10 | $ 7.400.000 | $ 74.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - EPERÃRA SIAPIDAARÃ | 10 | $ 7.400.000 | $ 74.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - KOKONUKO | 10 | $ 7.400.000 | $ 74.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - YANACONA | 10 | $ 7.400.000 | $ 74.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - UH WALA VXIC | 10 | $ 7.400.000 | $ 74.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - INGA | 10 | $ 6.400.000 | $ 64.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - AMPIUILE | 10 | $ 6.400.000 | $ 64.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - KISHÚ | 10 | $ 6.400.000 | $ 64.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - POLINDARA | 10 | $ 6.400.000 | $ 64.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - MISAK | 10 | $ 6.400.000 | $ 64.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - TOTORÓ | 10 | $ 6.400.000 | $ 64.000.000 |
| | Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - NASA USS | 10 | $ 6.400.000 | $ 64.000.000 |
| | Espacio comunitario Ampiuile - PROCESO DE FORMACIÓN COMUNITARIO COLECTIVO CACIQUE YAPUNA | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio Comunitario Totoró - PROCESO DE FORMACIÓN NAMOI JAUPE ES'KEKINTRAP | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario Nasa Cxhacxha - PROCESO DE FORMACIÓN SEMILLEROS LINGÜÍSTICOS Nasa Fxiw Yuwe (Mosoco, Lame, Nega Cxhab, Togoima (usxa Fxiw), Pickwe tha fxiw ) | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario Nasa Cxhacxha - SEMILLEROS MÚSICA TRADICIONAL Y DE COMUNICACIONES Y ARTES PROPIAS | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario Juan Tama - PROCESO DE FORMACIÓN KIWE UMA | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario Juan Tama - PROCESO DE FORMACIÓN KIWE NAS LUUCX | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario ACIN - PROCESO DE FORMACIÓN WASAKWESX | 10 | $ 34.200.000 | $ 342.000.000 |
| | Espacio comunitario Juan Tama - PROCESO DE FORMACIÓN DXI'J PHADENAS | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario Juan Tama - DESPERTANDO Y VIVENCIANDO EL NASAYUWE | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario - PROCESO DE FORMACIÓN EÇX EÇX ÚUSAS FXITXNA (DESPERTAR EL CORAZÓN DE LA ALEGRIA) | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario PROCESO DE FORMACIÓN KOKONUKO | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario EPERÃRA SIAPIDAARÃ - PROCESOS DE FORMACIÓN PROPIA NE KA | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario EPERÃRA SIAPIDAARÃ - PROCESOS DE FORMACIÓN PROPIA SIRU | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario EPERÃRA SIAPIDAARÃ - PROCESOS DE FORMACIÓN PROPIA SIRU | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario EPERÃRA SIAPIDAARÃ - PROCESOS DE FORMACIÓN PROPIA AKORE KARI | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario EPERÃRA SIAPIDAARÃ - PROCESOS DE FORMACIÓN PROPIA ARTE ANCESTRAL | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario Nasa Oriente - PROCESO DE FORMACIÓN PYAJ YU (ARTE, MÚSICA, TEATRO) PITAYÓ | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario Nasa Oriente - PROCESO DE FORMACIÓN AWAQ UMSA (DANZA, MÚSICA Y TEJIDO) PANIQUITÁ | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario Nasa Oriente - PROCESO DE FORMACIÓN MUSIARTE (MÚSICA TRADICIONAL) RAICES DE ORIENTE | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario Siapidaara - PROCESOS DE FORMACIÓN (NE KA, SIRU, AKORE KARI, ARTE ANCESTRAL) | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | Espacio comunitario Sath Tama Kiwe - PROCESO DE FORMACIÓN NASA UUS FXIWAS UJUAKA DE CALDONO | 10 | $ 5.700.000 | $ 57.000.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | **$ 4.337.500.000** |

| TOTAL CONTRAPARTIDA | 4.468.763.354 |
|---|---|

Agradezco su atención.

JHOE NILSON SAUCA GURRUTE
Consejero Mayor CRIC - Representante Legal CRIC

Elaboró: Sandra Chilito, Secretaria PEBI – CRIC
Revisó: Delio Hernán Trujillo Campo, Coordinador Administrativo PEBI – CRIC

**ACTA COMISIÓN MIXTA**
**Decreto 1811 de 2017**

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombre: Sesión 21 de la Comisión Mixta – Decreto 1811 de 2017
Fecha: 19 y 20 de Diciembre de 2022
Lugar: UAIIN – Popayán Cauca

Objetivo:

1- Concertar entre el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC y el Gobierno Nacional el segundo plan cuatrienal 2023- 2026 para superar la emergencia social, económica y cultural en el marco del decreto 1811 de 2017.
2- Aprobar el plan de acción de 2023.
3- Realizar seguimiento al plan de acción 2022 del plan cuatrienal 2019 – 2022.

Asistentes de la Comisión Mixta: Por las comunidades indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC:

| N° | DELEGACIONES INDIGENAS | NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO |
|---|---|---|---|
| 1 | Consejería Mayor del CRIC | Carmen Eugenia Gembuel | Consejera Mayor |
| | | Milton Tenorio Rivera | Consejero Mayor |
| | | Adinson Ilder Yoino Basto | Consejero Mayor |
| | | Héctor Fabián Garreta | Consejero Mayor |
| | | Mario Fidel Bambague | Consejero Mayor |
| | | Alfonso Díaz Nene | Consejero Mayor |
| | | Daniel Piñacue | Consejero Mayor |
| | | Edgar Mejía | Consejero Mayor |
| | | Ancizar Majin | Consejero Mayor |
| 2 | Autoridades Delegadas por las Zonas | Emil Palechor | Pueblo Yanacona |
| | | Ignacio Guamanga | Pueblo Yanacona |
| | | Hernán Darío Liz Ipia | Zona Tierradentro |
| | | Rolan Tenorio | Zona Tierradentro |
| | | Yesid Conda | Zona Oriente |
| | | Emigdio Velasco | Zona Oriente |
| | | Eduardo Camayo | Zona Occidente - Uh Wala Vxic |
| | | Milguen Beatriz Soscue | Zona Occidente - Uh Wala Vxic |
| | | José Wilman Tumbo Chepe | Zona Sath' Tama Kiwe |
| | | Lorenzo Piamba Zetty | Zona Sath' Tama Kiwe |
| | | Alfonso Peña | Cabildo Wejxia Kiwe |
| | | Jhoe Sauca | Zona Centro |
| | | Luz Stella Topa | Zona Centro |
| | | María Yisenia Cifuentes | Zona Norte - Cxhab Wala Kiwe |
| | | Nini Yohana Daza | Zona Norte - Cxhab Wala Kiwe |
| | | Alexander Mulcue Tenorio | Zona Reasentamientos - Nasa Üss |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Hernán Darío Mumucue | Zona Reasentamientos - Nasa Üss |
| | | Gabriela Pertiaga | Zona Costa Pacifica |
| | | Juan Carlos Burbano | Pueblo Totoro |
| | | Adolfo Conejo | Pueblo Totoro |

Asistentes de la Comisión Mixta por el Gobierno Nacional

| N° | MINISTERIOS Y/O DELEGACIONES | NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO |
|---|---|---|---|
| 1 | Ministerio del Interior | Lilia Solano | Viceministra para la Participación y la Igualdad de Derechos |
| | | German Carlosama | Director de Asuntos Indígenas. |
| 2 | Ministerio de Justicia y del Derecho | Lizeth Montero | Directora |
| 3 | Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | Lorena Gómez | Asesora |
| 4 | Ministerio de Cultura | Gustavo Arciniegas | Asesor de Planeación |
| | | Miguel Ángel López | Asesor Dirección de Poblaciones |
| 5 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Francisco Javier Canal | Viceministro |
| | | Diana Rodriguez | Contratista |
| 6 | Ministerio de Salud y Protección Social | Alex Ordoñez | Jefe OPS |
| 7 | Ministerio de Minas y Energía | Carlos Bermúdez | Coordinador de la Dirección de Formalización Minera |
| 8 | Ministerio de Educación Nacional | Aurora Vergara Figueroa | Viceministra |
| 9 | Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | Vladimir Cuesta | Profesional GIT Consenso Social |
| 10 | Ministerio de Transporte | Gerardo Valencia | Profesional |
| 11 | Agencia de Desarrollo Rural | Lucy Quiñones | Directora |
| 12 | Unidad Nacional de Protección | Ana Janeth Jiménez | Coordinadora |
| 13 | Agencia Nacional de Tierras | | |
| 14 | Agencia de Renovación del Territorio | | |
| OTRAS ENTIDADES e INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y NACIONAL | | | |
| 1 | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | Ana María Guzmán | Contratista |
| 2 | Ministerio de Deporte | | |
| 3 | Consejería Presidencial para la Juventud | Lorena Rey Anaya | Asesora |
| 4 | Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer | Neifi Porras | Asesora |
| 5 | Unidad Atención y Reparación | Angela Carrasco Alzate | Directora Territorial Cauca |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Integral para las Víctimas | | |
| 6 | Departamento para la prosperidad social DPS | Iván Darío Hernández | Asesor |
| 7 | Gobernación del Cauca | Amarildo Correa | Secretario de Educación |
| 15 | Corporación Autónoma Regional del Cauca | Jaime Urrutia | Asesor |
| 8 | Sociedad de Activos Especiales | | |
| 9 | Alcaldía de Popayán | | |
| MINISTERIO PÚBLICO | | | |
| 1 | Defensoría del Pueblo | Jhon Cesar Saruna | Profesional |
| 2 | Procuraduría Regional Cauca | | |
| OTROS GARANTES | | | |
| 1 | Organización de Naciones Unidas | Emil Wenlif | Oficial de Terreno |
| 2 | MAPP/OEA | Hermedis Gutiérrez | Profesional Nacional |
| **N°** | **MINISTERIOS Y/O DELEGACIONES** | **NOMBRE Y APELLIDOS** | **CARGO** |
| 1 | Ministerio del Interior | Lilia Solano | Viceministra para la participación y la igualdad de derechos |
| | | German Carlosama | Director de asuntos Indígenas. |
| 2 | Ministerio de Justicia y del Derecho | Johana Delgado | Viceministra |
| 3 | Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | Dario Fajardo | Viceministro de desarrollo rural |
| 4 | Ministerio de cultura | | |
| 5 | Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible | | Viceministro |
| 6 | Ministerio de Salud y Protección Social | Alex Ordoñez | Jefe OPS |
| 7 | Ministerio de Minas y Energía | Giovanni Franco Sepulveda | Viceministro |
| 8 | Ministerio de Educación Nacional | Farides Juna<br>Carlos Muchavisoy | Asesora<br>Asesor |
| 9 | Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | Josef Helibran | Asesor |
| 10 | Ministerio de Transporte | Esperanza Ledezma | Asesora |
| 11 | Agencia de Desarrollo Rural | Soraya Pardo Palma<br>Manuel Pescador | Delegada<br>Delegado |
| 12 | Agencia Nacional de Tierras | Katerine Naranjo | Coordinadora |
| 13 | Agencia de Renovación del Territorio | Jose Luis Valencia Alaix | Coordinador Regional Cauca |
| OTRAS ENTIDADES e INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y NACIONAL | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | Rodolfo Beltran | Asesor |
| 2 | Ministerio de Deporte | | |
| 3 | Consejería Presidencial para la Juventud | Lorena Rey Anaya | Asesora |
| | Consejería Presidencial para la equidad de la mujer | Neifi Porras | Asesora |
| 4 | Unidad Atención y Reparación Integral para las Víctimas | Angela Carrasco Alzate | Directora Territorial Cauca |
| | Departamento para la prosperidad social DPS | Carlos Raúl Prada Diaz | Director Regional |
| | Sociedad de Activos Especiales | Monica Andrea Gonzalez | Profesional |
| 5 | Alcaldía de Popayán | | |
| **MINISTERIO PÚBLICO** | | | |
| 1 | Defensoría del Pueblo | Daniel Molano | Defensor Regional |
| 2 | Procuraduría Regional Cauca | Ernesto Perafan | Procurador Regional |
| **OTROS GARANTES** | | | |
| 1 | Organización de Naciones Unidas | César Romero | Coordinador (E) Regional Cali |
| 2 | MAPP/OEA | Natalia Trujillo | Profesional Nacional Popayán |

## AGENDA

**Lunes 19 de diciembre de 2022**

| | |
|---|---|
| 8:00 am – 8:05 am | Himno de la Guardia Indígena de Colombia. |
| 8:05 am – 8:10 am | Himno hijo del Cauca. |
| 8:10 am – 8:15 am | Himno Nacional de la República |
| 8:15 am–8:25 am | Verificación del quorum: Consejería Mayor CRIC, Comisionados indígenas, Entidades del Gobierno nacional – departamental.<br><br>Garantes del Proceso: Procuraduría Regional Cauca, Defensoría del Pueblo Regional Cauca, Naciones Unidas y MAP OEA. |
| 8:25 am – 8:30 am | Lectura y aprobación de la Agenda. |

| | |
|---|---|
| 8:30: am – 8:45 am | Instalación de la Sesión por el Gobierno nacional en representación del señor ministro del interior Dr. Alfonso Prada. |
| 8:45 am –9:00am | Instalación de la Sesión por parte del Consejo Regional Indígena del Cauca, en representación de la consejera Mayor Mama Carmen Eugenia Gembuel Quiguanas: |
| 9:00am-4:30 pm | **Plan cuatrienal 2023-2026 concertación:**<br>Garantías jurídicas, presupuestales y administrativas<br><br>**Plan de acción 2023**<br><br>**Ruta de cumplimiento y ejecución presupuestal del Plan Cuatrienal 2019-2022:**<br>Avances frente a la política y presupuestos no apropiados (rezagos) |
| Martes 20 de diciembre de 2022 | |
| 8:00 am – 3:00 pm | Conclusiones del estado de cumplimiento, ejecución y concertación del I y II plan cuatrienal |
| 03:00 pm – 04:00 pm | Acuerdos<br><br>Cierre de la sesión por el Gobierno nacional en representación del señor ministro del Interior Dr. Alfonso Prada |
| 04:00 pm – 5:00 pm | Cierre de la Sesión por parte del Consejo Regional Indígena del Cauca, en representación de la consejera Mayor Mama Carmen Eugenia Gembuel Quiguanás. |
| 05:00 pm – 05:30 pm | Firma del acta |

| N° | ACUERDOS GENERALES |
|---|---|
| 1 | El Gobierno Nacional y el Consejo Regional Indigena del Cauca en el marco del decreto 1811 de 2017 aprueban y protocolizan el II plan cuatrienal 2023- 2026 por valor de 1.3 billones distribuido |

por SISTEMAS PROPIOS de la siguiente manera:

| Sistemas | Entidad | VALOR POR SISTEMA | Programas y sistemas |
|---|---|---|---|
| Sistema de Gobierno Propio | CPEM | $ 33,000,000,000 | MUJERES |
| | COLOMBIA JOVEN | $ 33,000,000,000 | JOVENES |
| | MINDEPORTE | | |
| | DNP | | |
| | MIN INTERIOR | | |
| | MIN CULTURA | | |
| | MIN TICS | | |
| | MEN | | |
| | MINTIC | $ 31,000,000,000 | COMUNICACIONES |
| | MINCULTURA | | |
| | MIN INTERIOR | | |
| | MEN | | |
| | MIN DEL INTERIOR | $ 167,000,000,000 | POLITICO |
| | MINISTERIO DE JUSTICIA | | |
| | DNP | | |
| | MIN INTERIOR | $ 70,000,000,000 | DDHH |
| | UNP-DDHH | | |
| | MIN TIC | | |
| | DNP-DDHH | | |
| | DAPRE | | |
| | UARIV | | |
| | MIN INTERIOR | $ 7,000,000,000 | COMISION MIXTA |
| Sistema ATEA | ADR | $ 440,000,000,000 | ATEA |
| | ANT | | |
| | MINISTERIO DE AGRICULTURA | | |
| | MINISTERIO DE VIVIENDA | | |
| | MINISTERIO DE AMBIENTE | | |
| | MINISTERIO DE MINAS | | |
| | MIN TRANSPORTE | | |
| | MIN COMERCIO | | |
| | MIN CIENCIAS | | |
| SEIP | MINISTERIO DE EDUCACION | $ 206,000,000,000 | SEIP |
| SISPI | MINISTERIO DE SALUD | $ 261,000,000,000 | SISPI |
| SIAP | MIN INTERIOR | $ 52,000,000,000 | SIAP |
| | DNP | | |
| TOTAL ENTIDADES | | 1,300,000,000,000 | |

2 Se concerta la distribución por cada una de las entidades y en este sentido el II PLAN CUATRIENAL 2023-2026 en el marco del Decreto 1811 de 2017 será de la siguiente manera:

| ENTIDADES | ASIGNACIONES POR ENTIDAD |
|---|---|
| CPEM | $ 33,000,000,000 |
| MIN INTERIOR | $ 205,592,000,000 |
| COLOMBIA JOVEN | $ 933,000,000 |
| MIN DEPORTE | $ 2,000,000,000 |
| DNP | $ 59,600,000,000 |
| MINTIC | $ 20,312,000,000 |
| MINCULTURA | $ 17,735,000,000 |
| UNP | $ 6,977,000,000 |
| MEN | $ 209,500,000,000 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | $ 28,200,000,000 |
| DAPRE | $ 7,408,000,000 |
| MIN CIENCIAS | $ 4.000.000.000 |
| UARIV | $ 7,743,000,000 |
| ADR | $ 150,000,000,000 |
| ANT | $ 125,000,000,000 |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA | $ 500,000,000 |
| MINISTERIO DE VIVIENDA | $ 98,441,772,601 |
| MINISTERIO DE AMBIENTE | $ 17,000,000,000 |
| MINISTERIO DE MINAS | $ 13,558,277,400 |
| MIN TRANSPORTE | $ 30,000,000,000 |
| MIN COMERCIO | $ 1,500,000,000 |
| MINISTERIO DE SALUD | $ 261,000,000,000 |
| TOTAL | $ 1,300,000,000,000 |

En aras de avanzar con las garantías técnicas, administrativas y jurídicas se continuará en mesas técnicas para realizar los respectivos seguimientos, ajustes y adecuación institucional en el marco del parágrafo 1 del artículo 2 del Decreto 1811 de 2017.

Sera responsabilidad del Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio del Interior, la adición de los recursos de acuerdo a la distribución en las entidades a cada uno de los sistemas propios para el cumplimiento de la totalidad del II plan cuatrienal.

3 Se aprueba el plan de acción 2023 el cual es el 16, 04% del total del II plan cuatrienal

| Sistemas | Entidad | VALOR POR SISTEMA | Programas y sistemas | PLAN DE ACCIÓN 2023 |
|---|---|---|---|---|
| Sistema de Gobierno Propio | CPEM | $ 33,000,000,000 | MUJERES | $ 5,000,000,000 |
| | COLOMBIA JOVEN | $ 33,000,000,000 | JOVENES | |
| | MINDEPORTE | | | $ 300,000,000 |
| | DNP | | | $ 500,000,000 |
| | MIN INTERIOR | | | $ 2,000,000,000 |
| | MIN CULTURA | | | $ 100,000,000 |
| | MIN TICS | | | $ 200,000,000 |
| | MEN | | | |
| | MINTIC | $ 31,000,000,000 | COMUNICACIONES | $ 4,407,852,713 |
| | MINCULTURA | | | $ 1,501,579,857 |
| | MIN INTERIOR | | | $ 1,286,775,857 |
| | MEN | | | $ 515,000,000 |
| | MIN DEL INTERIOR | $ 167,000,000,000 | POLITICO | $ 14,800,000,000 |
| | MINISTERIO DE JUSTICIA | | | $ 5,500,000,000 |
| | DNP | | | $ 2,000,000,000 |
| | MIN INTERIOR | $ 70,000,000,000 | DDHH | $ 3,000,000,000 |
| | UNP-DDHH | | | $ 1,500,000,000 |
| | MIN TIC | | | $ 1,500,000,000 |
| | DNP-DDHH | | | $ 4,500,000,000 |
| | DAPRE | | | $ 500,000,000 |
| | UARIV | | | $ 1,800,000,000 |
| | MIN INTERIOR | $ 7,000,000,000 | COMISION MIXTA | $ 2,000,000,000 |
| Sistema ATEA | ADR | $ 440,000,000,000 | ATEA | $ 30,000,000,000 |
| | ANT | | | $ 250,000,000 |
| | MINISTERIO DE AGRICULTURA | | | $ 500,000,000 |
| | MINISTERIO DE VIVIENDA | | | $ 34,200,000,000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | MINISTERIO DE AMBIENTE | | | $ 4,500,000,000 |
| | | MINISTERIO DE MINAS | | | $ 6,894,728,000 |
| | | MIN TRANSPORTE | | | |
| | | MIN COMERCIO | | | $ 500,000,000 |
| | | MIN CIENCIAS | | | |
| | SEIP | MINISTERIO DE EDUCACION | $ 206,000,000,000 | SEIP | $ 32,934,321,858 |
| | SISPI | MINISTERIO DE SALUD | $ 261,000,000,000 | SISPI | $ 28,772,911,645 |
| | SIAP | MIN INTERIOR | $ 52,000,000,000 | SIAP | $ 10,000,000,000 |
| | | DNP | | | $ 7,000,000,000 |
| | TOTAL ENTIDADES | | 1,300,000,000,000 | | $ 208,463,169,930 |
| 4 | El DNP en conjunto con el Ministerio de interior validaran las entidades competentes para ejecutar la asignación presupuestal del DNP (59.600.000.000) en el II plan cuatrienal, en mesa técnica. Como propuesta técnica de DNP; se garantizará que una vez identificada la idoneidad de la entidad ejecutora estas asumirán el compromiso. | | | | |
| 5 | Se adopta el acta del 9 y 19 de diciembre de 2022 donde se acuerda el II plan cuatrienal SEIP 2023-2026; del cual se anexa a la presente acta la matriz 1: II plan cuatrienal 2023- 2026 donde se consignan las políticas, el presupuesto total por componente del SEIP por año y el presupuesto del plan de acción del 2023. | | | | |
| 6 | En cumplimiento al CRIC en materia de acceso a tierras, el Gobierno Nacional cumplirá en el marco de Hectáreas, respetando y dando cumplimiento a la comisión mixta del 22 y 23 de noviembre de 2022. (acuerdo 5 y 6) | | | | |
| 7 | Para el cumplimiento de los acuerdos en materia de vivienda con el CRIC que son por 3.700 viviendas nuevas y 2.700 mejoramiento. Los recursos asignados para el II plan cuatrienal será para el cumplimiento de los acuerdos suscritos con los gobiernos anteriores, habiendo un pendiente que no cuenta con recursos asignados, de 2076 viviendas nuevas y 1250 mejoramientos de vivienda. | | | | |
| 8 | Para efectos de cumplimiento del I plan cuatrienal 2019- 2022 se establece un trabajo técnico con plazo máximo hasta el 15 de febrero de 2023 para identificar metas trazadoras y asignación presupuestal por cumplir por el valor de $371.876.378.947 correspondiente al 53.13% del I plan cuatrienal, sujeto a la revisión de cumplimientos en las mesas. | | | | |
| 9 | En referencia al protocolo de acuerdos bilaterales será protocolizado el 2 y 3 de marzo en la primera sesión de comisión mixta del 2023. | | | | |
| 10 | El CRIC entrega para discusión la propuesta de artículo que será incluido en la ley del Plan Nacional | | | | |

| | |
|---|---|
| | de Desarrollo, la versión final será concertada antes del 30 de enero. Así mismo se verificará la inclusión dentro de las bases del PND y la identificación de los recursos por parte de las entidades para ser incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones. |

No siendo otro el motivo de la presente, se da por finalizada la comisión mixta ordinaria siendo las 2:20 pm del día 20 de diciembre del 2022, y se firma

**Por las entidades del Gobierno Nacional**

LILIA SOLANO
Viceministro para la participación
Ministerio del Interior

GERMAN CARLOSAMA
Director para asuntos Étnicos
Ministerio del Interior

FRANCISCO JAVIER CANAL
Viceministro de ordenamiento ambiental

JULIAN RIVERA
Asesor de Ministro de Interior

**Por la Consejería Mayor del CRIC y las Autoridades de las Zonas**

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| CONSEJERIA MAYOR DEL CRIC | | | |
| 1 | Carmen Eugenia Gembuel | Consejera Mayor | |
| | Milton Tenorio Rivera | Consejero Mayor | |
| | Adinson Ilder Yoino Basto | Consejero Mayor | |
| | Héctor Fabián Garreta | Consejero Mayor | |
| | Mario Fidel Bambague | Consejero Mayor | |
| | Daniel Piñacue | Consejero Mayor | |
| | Eduin Capaz | Consejero Mayor | |
| | Edgar Mejía | Consejero Mayor | |
| | Alfonso Diaz Nene | Consejero Mayor | |
| | Ancizar Majin | Consejero Mayor | |
| AUTORIDADES DELEGADAS POR LAS ZONAS | | | |
| | Emil Palechor | Pueblo Yanacona | |
| | *Ignacio Guamanga* | Pueblo Yanacona | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Hernán Darío Liz Ipia | Zona Tierradentro | Hernán Darío Liz Ipia |
| | José Hildo Pete | Zona Tierradentro | |
| | Yesid Conda\| | Zona Oriente | |
| | Emigdio Velasco | Zona Oriente | Emigdio Velasco |
| | Milguen Beatriz Sauce.<br>Eduardo Camayo | Zona Occidente - Uh Wala Vxic | |
| | José Wilman Tumbo Chepe | Zona Sath' Tama Kiwe | |
| | Lorenzo Piamba Zetty | Zona Sath' Tama Kiwe | |
| | Jhoe Sauca | Zona Centro | |
| | Luz Stella Topa | Zona Centro | |
| | María Yisenia Cifuentes | Zona Norte - Cxhab Wala Kiwe | |
| | Nini Daza | Zona Norte - Cxhab Wala Kiwe | |
| | Herman Dario Mumcue<br>Alexander Mulcue Tenorio | Zona Reasentamientos - Nasa Üss | |
| | Gabriela Pertiaga | Costa Pacifica | Gabriela Pertiaga G |

Alfonso Pera Chepe Wejiax Kiwe

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Juan Carlos Burbano | Pueblo Totoroez | |
| | Adolfo Conejo | Pueblo Totoroez | |

**Por la Secretaría Técnica**

PAULA DANIELA CAMACHO
Delegado de las autoridades indígenas del CRIC

CAROLINA VILLEGAS
Delegado del Ministerio del Interior

KAROL TATIANA MUÑOZ
Asesora Jurídica Equipo técnico

**Por parte de los garantes**

Jhon Cesar Varona Burbano
Defensoría del Pueblo

Hermedis Gutierrez
MAPP OEA

*** Se anexa listado de asistencia entidades gobierno Nacional.

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

## Datos del usuario guardados

Editar

### Información del usuario

| | |
|---|---|
| **Género** | Hombre |
| **Cargo** | Representante Legal |
| **Título** | Sr. |
| **Nombre** | JHOE NILSON |
| **Apellidos** | SAUCA GURRUTE |
| **Fecha de Nacimiento** | 19/02/1984 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Nombre y apellido** | JHOE NILSON SAUCA GURRUTE |
| **Tipo de documento** | Cédula de Ciudadanía |
| **Número de documento** | 76290654 |
| **Dirección** | CALLE 1 No: 4-50 |
| **Código postal** | 190003 |
| **Estrato** | 1 |
| **Ubicación** | Popayan |
| **País** | COLOMBIA |
| **Correo electrónico** | cric@cric-colombia.org |
| **Teléfono** | |
| **Celular** | 3136047775 |
| **Nivel Educativo** | Universitaria completa (con título) |

### Configuración

| | |
|---|---|
| **Zona horaria** | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| **Idioma** | Español (Colombia) |
| **Configuración regional** | Spanish (Colombia) |

### Seguridad de la información

| | |
|---|---|
| **Pregunta de seguridad** | periodo de consejeria CRIC |
| **Respuesta** | 2023-2025 |
| **SMS para recuperar la contraseña** | 3136047775 |

Editar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de febrero de 2024, a las 10:57:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 76290654 |
| Código de Verificación | 76290654240227105731 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de febrero de 2024, a las 10:51:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8170024661 |
| Código de Verificación | 817002466124022710514 2 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 242271936

PIB
10:58:26


Bogotá DC, 27 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHOE NILSON SAUCA GURRUTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76290654:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 242271063

PIB
10:51:43


Bogotá DC, 27 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC identificado(a) con NIT número 8170024661:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 11:01:37 AM horas del 27/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **76290654**
Apellidos y Nombres: **SAUCA GURRUTE JHOE NILSON**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2024 10:59:39 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **76290654**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86148775** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir